



ACTA ORDINARIA N° 28-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N° 28-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 06 de noviembre del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos de la tarde (04:42 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Jorge Li Wong **Presidente Municipal** -----

Fabiola Solís Pérez **Vicepresidente Municipal** -----

Donald Cortés Porras -----

Gretel Vanessa Masis Arias. -----

Juan Carlos Anchía Angulo -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Adrián Pérez Retana -----

Miriam Quesada Fernández -----

Elmer Uva Beita -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Enrique Cerdas Pérez -----

Ana Ortiz Esquivel -----

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva -----

Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales -----

Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Douglas Gerardo Cerdas Chavarría -----

Walter Diaz Matarrita -----

AUSENTES: Michael Arturo Valverde Fonseca (regidor suplente), Delky Maroto Chavarría (regidora suplente), Maria Cristina Garro Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).

Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Alto Kilometro 83. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°25-2024-2028 -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°16-2024-2028. -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°26-2024-2028. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, nombra en propiedad al regidor suplente Elmer Uva Beita. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita al síndico propietario, Enokc Alvarado Uva que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Lic. Diego Arias Morales, ZMT, Municipalidad de Osa. Asunto: presentación de informe de situación en el departamento de Zona Marítimo Terrestre. -----

Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043 y su reglamento 1977 -----

Definiciones. -----





ZMT: Terreno del estado, inalienable e imprescriptible, su protección es obligación del estado.

MUNICIPALIDAD: vela por el cumplimiento de las normas referentes al Dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso. El corresponde el usufructo y administración. -----

MINAE, SINAC, ACOSA: Competencia del PNE. -----

PNE: Patrimonio Natural del Estado. -----

ICT: Le corresponde en nombre del estado la superior y general vigilancia de todo lo referente a la ZMT. -----

INVU: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. -----

ITCO, IDA (INDER): Instituto Nacional de Desarrollo Rural. -----

Concesión: Otorgamiento por parte de la autoridad competente para el disfrute o aprovechamiento de la ZMT. -----

Contrato: Pacto o convenio entre la Municipalidad y el concesionario, por medio del cual se formaliza la concesión. -----

- **Proyecto de resolución:** Propuesta de resolución razonada realizada por la Alcaldía Municipal, evacuando el criterio de la Oficina de ZMT donde se pronunciará si se otorga la concesión en forma total, parcial o si se deniega, para ser elevado al concejo municipal. -----

- **Pleamar Ordinaria:** para el litoral pacifico, el contorno o curva de nivel que marca la altura de 115cm, sobre el nivel medio del mar (para el atlántico la altura de 20cm) -----

- **Rías:** Parte del rio próxima a su entrada en el mar y hasta donde llegan las mareas. -----

- **Litoral:** Orilla o costa del mar, que se extiende por las rías y esteros permanentes hasta donde estas sean sensiblemente afectadas por las mareas y presenten características marinas definidas. -----

- **Amojonamiento:** Mojoneros físicos o Línea digital. -----

- **Ocupante:** Aquella persona que al momento de promulgarse la ley 6043, se encontraba ubicada en la zona marítimo terrestre, sin contar con un contrato de arrendamiento. -----

- **Poblador:** "Artículo 70.- Los pobladores de la zona marítimo terrestre, costarricenses por nacimiento, con más de diez años de residencia en ella, ..., podrán continuar en posesión de sus respectivos lotes siempre que fuere su única propiedad. Sin embargo, deberán sujetarse a la planificación de la zona, a cuyo efecto podrán ser reubicados e indemnizadas sus mejoras de acuerdo con esta ley. En todo caso deberá respetarse la zona pública". -----

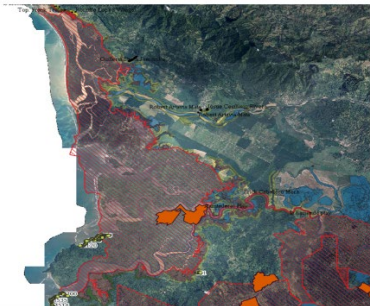
- **Excepciones:** Áreas de las ciudades situadas en los litorales, ni a las zonas urbanas litorales, ni a las propiedades inscritas, con sujeción a la ley, a nombre de particulares, ni a aquellas cuya legitimidad reconozcan las leyes. En la ZMT incluidas en los parques nacionales y reservas equivalentes, las cuales se registrarán por la legislación respectiva (art. 6 y 73 LZMT) ---



Amojonamiento.



PNE



Ria



Página 3 de 36



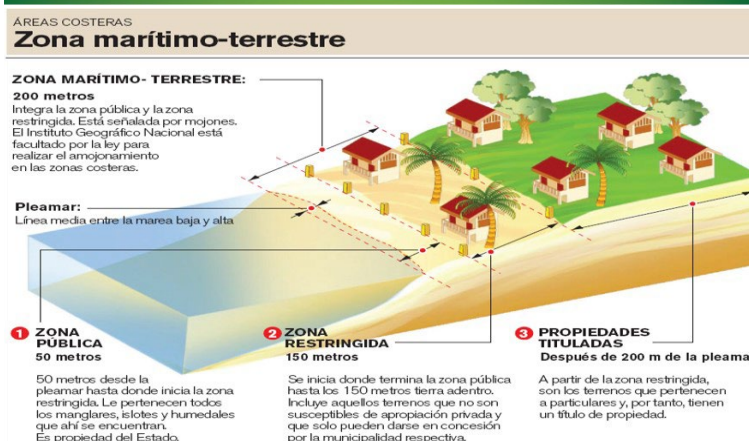
1



2



3



4

Extensión ZMT.

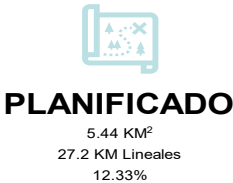
Costa
12.5 KM²
63 KM Lineales

Ria
31.6 KM²
158 KM Lineales



Plan Regulador ZMT.

ZMT Cantón de Osa.



1



ZMT en el Costa Rica.

Osa	221.00	Garabito	56.00
Pocosí	153.24	Siquirres	54.90
Golfoito	134.42	Talamanca	52.25
Nandayure	90.67	Nicoya	48.80
Santa Cruz	86.40	Carrillo	47.50
Puntarenas	77.00	Liberia	46.05
Paquera	75.00	Matina	42.56
Limon	66.10	Parrita	37.00
Quepos	61.00	Lepanto	26.00
Cobano	60.00	Esparza	15.32
		La Cruz	13.59
		Hojancha	11.31

2



Evolución Histórica ZMT

Fecha	Nº Ley	Observación
15/10/1754	Precepto de época colonial	una milla marítima (1852 M)
28/06/1828	Nº162	
1841	Código General	Flujo y Reflujo del mar y sus riberas de dominio público
31/08/1868	Nº7	ratifica indenunsiabilidad
26/05/1884	Nº8 Ley de Aguas	ZMT de dominio público
1885	Código Fiscal	Prohibición de enajenar terrenos comprendidos en una milla en ambas costas
30/08/1924	Nº75	reafirma carácter dominical e imposibilidad de usufructuar y explotar
22/10/1922	Nº11	precisa extensión de 1672 metros de la Pleamar ordinaria y 500 metros a lo largo de ambos márgenes de los ríos
12/11/1942	Nº19	redujo extensión 200 metros
26/01/1943	Nº201	
14/10/1961	Nº2825, ley de Tierras y colonización	ZMT concebida como parte del patrimonio agrícola del estado
22/04/1970	Nº4558, Ley de Urbanización Turística de la ZMT	designa municipalidades como entes para ejercer dominio sobre áreas urbanizables y turísticas de la ZMT
1970	Nº4558 (Transitorio III)	desafectación de 150 metros, autorizando particulares con más de 30 años la inscripción
04/10/1971	Nº4847	derogo transitorio III de ley Nº4558
04/11/1974	Nº5602	suspende ley Nº4558, debido al peligro del estado por perder la ZMT
02/03/1977	N6043, Ley de ZMT	Actual ley de ZMT

3

4 Función de las Municipalidades con ZMT: Las principales funciones, están encomendadas por
5 ley (Capítulo V ley 6043), donde más allá de “dar concesiones” o “resolver temas de vivienda
6 o tenencia de tierras”, las Municipalidades deberán atender directamente al cuidado y
7 conservación de la ZMT, para estos efectos nombrara a “los inspectores necesarios” quienes
8 estarán investidos de plena autoridad para lo que tendrán libre acceso a todos los terrenos e
9 instalaciones excepto los domicilios particulares (Art. 4 LZMT). -----
10 Le corresponde mantener bajo su custodia y administración las áreas de la ZMT, conservando
11 la situación existente en la ZMT hasta tanto no se produzca declaratoria de aptitud Turística
12 (Art. 35 LZMT), tampoco podrán aprobar proyectos de desarrollo turístico sin previa aprobación
13 del ICT (art. 37 LZMT), por lo que ante la inexistencia de Planes Reguladores las
14 municipalidades no podrán otorgar Concesiones en la ZMT. -----
15 Tareas diarias del Dpto: Solicitudes de Concesión: 1601, existiendo tramites en sectores sin
16 PR o en PNE. -----

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°28-2024-2028

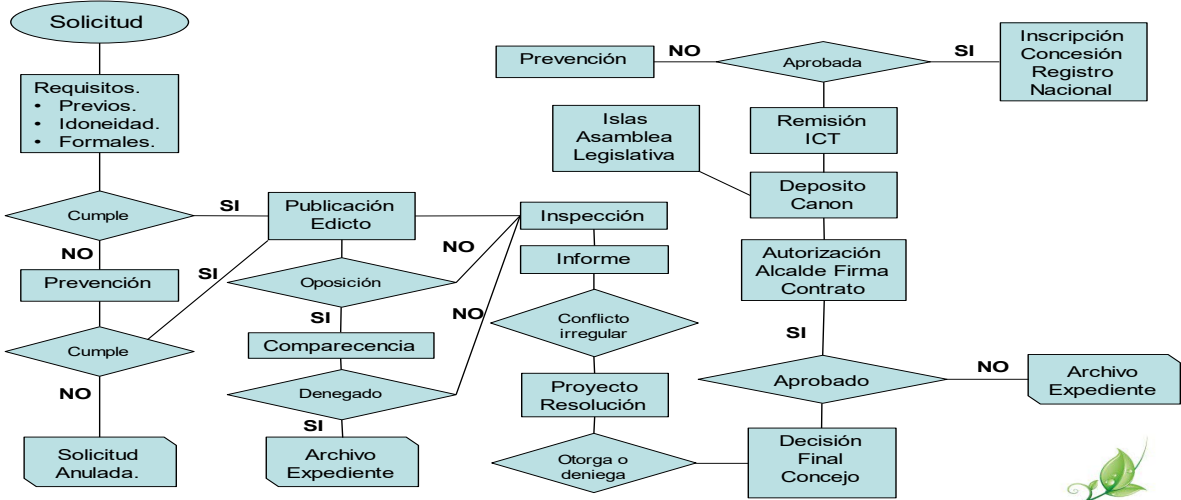
Página 5 de 36

1 Solicitudes de Uso: 793, muchas con afectación de PNE. -----
2 Concesiones: 185 expedientes, firmados en su mayoría en el año 2000 al 2006. provocando
3 que 20 años después actualmente estén en proceso de renovación. -----
4 Convenio: 120 permisos otorgados, con vigencia de 1 año, que deben renovarse todos los
5 años, con su respectiva inspección. -----
6 Análisis de planos para catastro de ZMT: revisión y recomendación de los planos para visado
7 de catastro correspondientes a solicitudes de Concesión, con respecto a planes reguladores. -
8 Análisis planos Privados: revisión y recomendaciones de los planos privados que pueden tener
9 afectaciones de PNE o ZMT. (municipalidad debe valorar aplicación del artículo 6 de la ley
10 6043 y/o realizar procedimiento para recobrar terrenos del estado con el Tribunal Contencioso
11 Administrativo C-132-2019) -----
12 Constancias de Uso de suelo: emitir constancias conforme al uso indicado en el Plan
13 Regulador, para desarrollar concesiones. -----
14 Rectificación de Planes Reguladores: coordinar, administrar y realizar las rectificaciones. -----
15 Atención de Denuncias: denuncias por infracción a ley 6043, tomando en cuenta que en
16 muchos casos no se posee competencia para la aplicación de la LZMT, pero se debe gestionar
17 como responsabilidad institucional. -----
18 Inspecciones: los procesos involucran inspecciones que deben programarse y gestionarse,
19 tratando de garantizar la mejor ejecución de los pocos recursos con los que cuenta el
20 departamento. -----
21 Copias de expediente: involucra que los expedientes deban actualizarse, involucrando nuevas
22 foliaturas, además de un rezago importante en correspondencia de archivar en los expedientes,
23 en cumplimiento de las correctas normas archivísticas, lo que provoca que el expediente no se
24 pueda facilitar inmediatamente. -----
25 Trámite de actualización PNE: Falta de insumos de archivos de calles públicas existentes
26 (archivos shp. Georreferenciados con derecho de vía correspondiente), tarea que debería
27 corresponder a la UTGV y/o catastro municipal, sin embargo, sabemos que la Municipalidad
28 no cuenta con tales referencias, así que con la finalidad de no detener la administración se
29 realizan levantamientos con GNSS para ser homologados por la UTGV, emitiendo la respectiva
30 constancia de Calle Pública para su posterior remisión al Concejo Municipal y posteriormente
31 a ACOSA. -----
32 Correspondencia: al corte del 04/11/2024 se han registrado 1.017 trámites de solicitud de
33 correspondencia en el departamento de ZMT, con la peculiaridad de que la Municipalidad de
34 Osa, como un todo ha registrado el ingreso de 1.757 trámites, es decir de todo lo que recibe la
35 municipalidad, solo el departamento de ZMT con 5 funcionarios (tomando uno en préstamo que
36 esta hasta diciembre) debe tramitar más del 57% de toda la correspondencia de la
37 Municipalidad. -----
38 Atención de administrados: la atención y asesoría a distintos administrados por medios
39 telefónicos, correos electrónicos y presencial, evacuando consultas a topógrafos, arquitectos,
40 ingenieros, abogados y demás ciudadanos interesados en la tramitación de ZMT. -----
41 Asesoría: asesoría y atención de consultas a distintos departamentos, así como a demás
42 instituciones como Ministerio de Salud, MINAE, Tribunales, entre otros, en temas relacionados
43 con la ZMT. -----
44 Expedientes infracción: se tiene un estimado de 200 expedientes por infracción a ley 6043 del
45 2004 a la fecha, de los cuales en su gran mayoría se han ejecutado, sin embargo, existe una
46 buena cantidad para emitir resolución de archivo y demolición. -----
47 Procesos de demolición: se deben coordinar proceso, gestionando con PANI, Cruz Roja,
48 Bomberos, Fuerza Pública, MINAE, IMAS, contratación de maquinaria, SENASA, entre otras
49 instituciones de acuerdo con el proceso en concreto. -----
50 Proyectos de Inversión: se debe gestionar proyectos de contratación para la inversión en la
51 ZMT como proyectos de guardavidas, mejoramiento de ZMT, barreras para evitar ingreso de
52 vehículos a la playa, muelle de Drake, mejoramientos viales, proyectos de alcantarillado,
53 Contratación de Planes Reguladores, entre otros que permitan mejorar la ZMT. -----
54 Actualización sistema de Cobros: nuevos avalúos, cálculos de canon o permisos de uso, control
55 cruzado con Excel. -----





Solicitud de Concesión.



Conclusiones: 4 funcionarios de planta, con el préstamo de 1 inspector desde el 2023, finalizando su préstamo en diciembre 2024 (5 funcionarios desde el 2023), la carga laboral es bastante grande y no es cosa nueva, ya que desde siempre hemos tratado de trabajar con las uñas (coloquialmente hablando), ya que existen tareas que son realizadas tanto en otras municipalidades como en el ICT, que actúa como superior vigilante de todo nuestro actuar a la hora de remitir información, teniendo profesionales como arquitectos, topógrafos, geógrafos y abogados, revisando lo que funcionarios con requisitos del puesto para la plaza no más allá de bachilleres de colegio o 1 año de universidad deben realizar, teniendo la falta de conocimiento en comparación con los que deben fiscalizar el trámite municipal, existiendo la necesidad de profesionalizar el departamento en algunas áreas. -----

Por lo que a la hora de indicar por nuestra parte una necesidad de personal para poder cubrir más eficientemente lo que hacemos con lo que tenemos, se encuentra respaldado tanto en territorio a cubrir como en la carga laboral existente, encontrando de este modo un alto margen de tramites por resolver, que involucran análisis técnicos que deben ser analizados con el personal que se tiene, sin que este pueda considerarse experto en temas de montajes, fotointerpretación, georreferenciaciones, entre otros que deben aplicarse con la única finalidad de brindar una adecuada respuesta a los administrados. -----

El señor presidente Jorge Li Wong: -----

Tiene la palabra don Adrián Pérez. -----

Señor Adrián Pérez Retana regidor suplente. -----

Muchas gracias señor presidente, buenas tardes para todos, don diego muchas gracias por la exposición, precisamente esto era lo que estábamos pidiendo desde que iniciamos para tener un parámetro y en mi caso en particular por pertenecer a la Comisión de Zona Marítima, de como esta de la oficina de la Zona Marítima Terrestre, me preocupa varias cosas de 1600 expedientes si el 80% deben archivar eso equivale a 1280 expedientes que se tiene que archivar de manera que quedaría 320 expedientes para darle tramite, aquí se refleja compañeros que hay una situación administrativa que se viene arrastrando el personal que esta no es suficiente para atender el señor don Roberto Montenegro es, que es uno de los inspectores con mayor experiencia y me parece que es la persona que se debería tomar para que pueda capacitar a futuro, porque también el inspector no se puede hacer así como de la noche a la mañana, tampoco eso requiere tiempo, eso es importante, aquí esta don Mainor también como alcalde, porque a veces uno pide y queremos resultados rápidos bueno en este caso no se puede, si usted tuviera 15 o 20 personas las cosas cambian, si me parece del punto de vista administrativo que hay que hacer una selección de trabajo ya sea por colores o como quiera llamarlo porque al concejo vienen los paciente de alguna manera a que le resuelvan los problemas, pero como estamos viendo ahí solo en este año se han recibido 1757 trámites y no es suficientes, entonces aquí habría que empezar por resolver el problema de nombramientos

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°28-2024-2028

Página 7 de 36

de mayor personal para la zona marítima yo si fuera jefe no puedo exigirle si no estoy dando las herramientas, por otra parte me preocupa en el caso de Drake, estuvimos allá el día 22 vemos que hay plan regulador por partes no está todo contemplado eso dificulta pero si hay que hacer algunos desalojos y hay que hacer demolición que es lo que la gente a veces exige y más bien la otra playita no fuimos ese día está también la gente metiéndose hay un problema serio aquí que hay que atenderlo, bueno ¿qué vamos hacer como departamento, como concejo, como administración ? para darle atención a este problema porque veo que se viene arrastrando y eso no tiene ni cinco, ni diez años, eso se viene arrastrando de años, pero las cosas hay que darle respuesta a la ciudadanía en este caso, entonces creo que aquí don Mainor con todo respeto hay que sentarse, a la par de esto va a venir la parte presupuestaria, porque si hay que nombrar gente, para empezar a resolver y después cual expedientes van primero, cuál va segundo, cual va en tercero, porque en el caso que fuimos a ver de la Paloma a lado de 18 años, 18 años de atraso, yo creo que demasiado, entendemos la situación, me gustaría decir que en unos meses de esos 320 expedientes que se tienen que atender ya se han atendido ojala un 50%, así que por ahí anda la situación, agradecerle nuevamente la exposición y creo que eso es lo que necesitamos para ver en que podemos colaborar nosotros como parte del concejo muchas gracias.-----

Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT.-----
Igual para referirme un poco a eso, si tiene toda la razón tenemos que y hemos trabajado un poco en esa parte de seleccionar un poco el nivel o priorizar las situaciones con respecto al tema, digamos de que podemos o debemos ir atendiendo primero y de segundo, de los planes reguladores , como somos el área costera más grande del país, tenemos 22 planes reguladores, de hecho somos el cantón que más planes reguladores tenemos, pero lamentablemente esos planes reguladores son muy pequeños, en algunos sectores abarcan hasta menos de un kilómetro, son sectores que se hicieron en su momento así los permitía la ley y vinieron a solucionar problemas concretos para esa época pero en la actualidad involucran que el problema no se pueda solucionar con la herramienta que se tiene con ese plan regulador obsoleto, tema de los 18 años, no son 18 años al final de cuenta ella hizo una solicitud hace 18 años, si tuvo una concesión, la concesión tiene un plazo el plazo vence tiene que prorrogarse, entonces yo no puedo empezar a contar el mismo plazo de 18 años empiezo a contar del tema desde el momento desde que se hace la solicitud y el gran problema ahí que aproximadamente de la solicitud original el 50% de esa concesión está afectada por Patrimonio Natural del Estado, entonces nosotros como departamento hicimos una solicitud de rectificación de área, los administrados trabajan en eso, pero eso trabajan en eso no quiere decir que me dieron un plano catastrado nuevo rectificado, no, lo que ellos propusieron fue solicitar una recalificación de patrimonio al MINAE o sea cambiar las reglas del juego, si las reglas del juego se cambian, pues si nosotros podemos continuar tramitando, pero si el juego si la certificación no se cambia para nosotros sigue siendo una afectación de patrimonio y sigue debiendo un requisito y si usted no me presenta el requisito para continuar más bien la ley a mi lo que me dice a mi es archivo de ese expediente, pero se ha tolerado porque sabemos la necesidad la anuencia que las personas tienen todavía para continuar el trámite y no vamos a dejar morir simplemente un expediente para archivarlo, cuando es un expediente que si le ha generado a la municipalidad, le genera un canon, le genera recursos, le genera patente, le genera permisos de construcción pero que eventualmente tiene la problemática actual de que está afectado por patrimonio, si yo le notifico una afectación por patrimonio y le digo tiene que presentarme un plano, yo no puedo pretender decir que tengo 18 años de hacer el trámite para poder culminarlo si yo como administrado no he presentado a la municipalidad la corrección que la municipalidad solicito y la parte presupuestaria es un tema bastante importante de manejar o de valorar, porque nosotros o históricamente lo que es la municipalidades de todos los cantones del país, manejan que el 40% de sus ingresos son para inversión de los gastos administrativos de los departamentos o sea salarios combustibles de vehículos, gastos toda la parte esta, sin embargo el ICT como veíamos es el superior vigilante de la Zona Marítimo Terrestre y en conjunto con la Contraloría General de la Republica si tiene valorando la opción de que ese presupuesto no se maneje en los salarios de los funcionarios, porque esos no son los gastos administrativos que refiere la ley, básicamente lo que dice la ley es agarre ese 40%



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



e inviértalo en obras de la Zona Marítimo Terrestre el otro 40% en obras del cantón y el otro 20% para crear un fondo para pago de mejoras de cuando una persona le salió afectada la concesión por patrimonio y le mete un pleito a la municipalidad y lo gana la municipalidad pueda pagar ese casa o ese hotel de un millón de dólares que hizo la municipalidad y pagar una indemnización de lo que corresponda o eventualmente la ley también determina que las municipalidades deben de garantizar volver a recuperar terrenos del estado, ¿Cuáles casos? Terrenos de los cuales estaban propiedades inscritas fueron afectadas por patrimonio o por Zona Marítimo Terrestre y que la municipalidad vuelva y haga un proceso y si tiene que expropiar o comprar nuevamente esas propiedades las compre para adquirirlas para el estado porque es una obligación de la municipalidad, aquí siempre se ha visto y no digo solo aquí si no que todas las municipalidades del país, según me indicaron en el ICT ya un concejo municipal de distrito, está pretendiendo hacer el cambio de planilla para pasar el gasto de esa planilla a la administración municipal, básicamente el ICT tiene una teoría y dice , si el día de mañana todas las concesiones salieron afectadas por Patrimonio Natural del Estado que va a pasar con los funcionarios van a dejar de recibir ese ingreso con que se le pagaba el salario, entonces que los funcionarios tienen que despedirse por algo que también no les compete, lo que interpreta el ICT es funcionarios municipales aunque sean del departamento de Zona Marítimo Terrestre deberían de ser del presupuesto municipal, como les vuelvo y repito ninguna municipalidad del país lo hace pero si andan buscando que esa sea la figura para poder invertir los recursos como se deben.-----

Señor Adrián Pérez Retana regidor suplente. -----
Don Diego dentro de lo expedientes ordenados al revés, no es posible, usted dice que hay que escanearlos meterlos dentro de un programa de digitalización, para que sea más rápido el proceso y en el caso de Drake sabemos que la escuela, el colegio y otros están dentro la zona marítima, primero hay que resolver el problema social, pero hay mucha critica de la gente y así lo expuso par ser especifico la sindica la compañera de Drake doña Cristina de ahí mucha situación hay que ordenar, sabemos el antecedentes que vapularon el back-hoe en ese entonces, pero hay que entrarle yo sé que eso es papa caliente como dicen, pero hay que entrarle hay que ordenarle, yo quisiera ver a Drake con un malecón bien hechito yo quisiera esa carretera de Drake como se debe ampliar, hay que entrarle será que de alguna manera, no con los tacos de frente como se dice popularmente, si no hay que entrarle administrativamente, hay que hablar con cada una de estas personas que están incumpliendo con la zona marítima, porque queramos o no hay que ordenarlo.es problemas que hay acá, hoy o mañana yo creo que hay que entrarle, si no se entró 15 años o más ahorita hay que entrarle, creo que habría que buscar esa ayuda económica para lo que usted expuso ahí que no se pueden tocar ciertos dineros pero si se requiere personal o ya sea llevar de otro departamento pero yo lo veo así, eso es un SOS así siento la zona marítima en este caso, entonces esperemos que podamos nosotros colaborar por acá también para ir mitigando este problema, lo otro es yo me imagino que usted lleva un orden de cómo llega cada expediente, la persona diga yo lo presente hace cuatro meses, pero usted es la numero 25, usted la 26, no sé si va separado el estudio de suelo o lo que son usufructos que se yo.¿ cómo lo llevan? Para decirle a la gente para que no lleguen aquí a reclamarnos, porque tienen razón también, pero aquí hay un problema que se viene arrastrando para que la ciudadanía también lo sepa los que nos está viendo, porque la gente dice que está pasando, porque nos atrasan bueno hoy se está presentando la razón del porque es que se está atrasando, pero bueno ahora hay que buscarle una solución gracias. -----

Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----
De hecho don Adrián se le agradece enormemente más bien la preocupación y yo sé que la comparten todos, sobre la digitalización de los expedientes, pues si hemos venido trabajando tenemos un equipo de una impresora bastante pequeña, ya se le metió contenido presupuestario y eventualmente el departamento de informática está trabajando en comprar un equipo para poder digitalizar o digamos un equipo de impresión que sea mejor que el tenemos que solamente permite escanear de hoja en hoja entonces ya podemos meter un grupo y escáner todo concreto, entonces estamos trabajando en eso, siempre hemos tenido el obstáculo presupuestario con que si nosotros no generamos como departamento 100 clones



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 y eventualmente necesitamos 120 esos 20 colones no nos van a prestar, porque somos un
2 departamento deficitario, pero debemos recordar que más bien esto es una responsabilidad de
3 la municipalidad no de un departamento y es ahí donde tiene que trabajarse y colaborarse en
4 un conjunto como un todo, la escuela de Drake si tiene una problemática yo di una respuesta
5 a la vicealcaldía, pero tengo que trasladársela a ustedes porque también posterior a eso,
6 ingreso la correspondencia del consejo municipal, básicamente ahí existe el problema de que
7 no tenemos plan regulador, si encontré unas jurisprudencia que puede facilitarnos algunas
8 escuelas, porque para entender un conjunto, la zona marítimo terrestre como decíamos es del
9 estado, no tiene ninguna figura, ningún sentido jurídico que el estado otorgue una concesión al
10 mismo estado, no tiene ningún sentido de que venga una escuela y me solicite una concesión
11 para desarrollar una escuela o desarrollar lo que se pretende ahí por parte del estado, llámese
12 Ministerio de Seguridad Publica o cualquier otra institución del estado, la legislación lo que ha
13 dicho que cuando el estado lo que pretende desarrollar lo que hace es uso y disfrute de su
14 nueva propiedad, su propiedad como tal, entonces si una institución lo requiere puede hacerlo,
15 bajo primero la anuencia municipal, en este caso de ustedes concejo municipal, pero tiene que
16 reunir ciertas condiciones ¿Cuáles son? No tener afectación de Patrimonio Natural del Estado,
17 porque el patrimonio no se labora únicamente sobre la Zona Marítimo Terrestre, el patrimonio
18 tiene que clasificarse sobre todos los terrenos del estado, cual es la problemática con eso,
19 INDER, por ejemplo, INDER tiene fincas hasta el mar y lo demás, es una finca del estado y
20 como finca del estado el MINAET tiene que clasificarle el patrimonio, en ese sector tenemos
21 la afectación de la Reserva forestal Golfo Dulce y el Parque Nacional Corcovado, que por ser
22 reservas, aunque no tengan clasificación de patrimonio, aunque sea una plaza de futbol,
23 aunque sea unas hectáreas de potrero ya tienen una categoría de protección que era la
24 reserva, entonces solo por el llano hecho de ser terreno del estado es patrimonio natural del
25 estado y sale de administración en este caso del INDER y entra en administración del MINAET,
26 igualmente la Zona Marítimo Terrestre, sale de administración municipal y entra en
27 administración del MINAET, a que voy con esto si el estado pretende desarrollar una Fuerza
28 Pública, una escuela en patrimonio no lo va a poder hacer y ese es el primer requisito a cumplir
29 y el segundo requisito a cumplir es que tenga plan regulador, ya me había saltado el patrimonio
30 con Drake yo todo contento perfecto podemos ayudar, no hay plan regulador, al no haber plan
31 regulador como estado no podemos bajo el principio de legalidad ninguno de ustedes yo no los
32 voy a embarcar tampoco a que si otorguemos un permiso porque estamos inhibidos porque
33 todavía no tenemos esa otra facultad que nos hace falta para poder decirle ahora si escuela
34 desarrolle es más me atrevo a decir más allá de que todavía hasta donde la utilización de la
35 Zona Publica, es un poco complicado y me pueden acribillar aquí por decirlo así, pero existen
36 excepciones articulo 18 y articulo 22 que permiten el desarrollo de infraestructura para el país
37 de importancia publica donde se pueda permitir, entonces la escuelita de Drake podría ser una
38 opción pero necesitamos plan regulador, sin embargo si tenemos escuela en Cocalito, ahí hay
39 una escuelita que más bien si nos ven podemos empezar en esa área que para que por lo
40 menos esa escuelita se reúna el recurso y demás y para que el estado pueda invertir en esa
41 escuelita y alguna otra escuelita que este ojala dentro de los 22 planes reguladores y no tenga
42 afectación de Patrimonio Natural del Estado, eso es un tema para valorar y cada caso si tiene
43 que verse en concreto no podemos generalizar la zonas de acuerdo a los usos, porque a pesar
44 de que tenga plan regulador el uso pueda ser no conforme, por ejemplo en Dominical que
45 tenemos el uso de la policía turística actualmente, ellos están en un uso de zona comercial
46 turística, donde tienen la actual delegación, ese uso no le permite, al estado le permite a la
47 municipalidad poder modificar el plan regulador y permitir que ese plan regulador le podamos
48 cambiar el uso talvez, pero hay que hacer todo un procedimiento, pero justamente atrás de ese
49 uso, tenemos una zona que ya previo los legisladores de esta época, previeron una zona de
50 servicios comunales y como zona de servicios comunales, permite una Guardia Rural, no es la
51 policía turística pero existe una semejanza simplemente interpretación, yo les pase hace poco
52 para analizarlo por parte de la comisión y por parte del concejo la distribución de áreas para
53 fue esta semana por lo tanto no lo han visto, pero le permite a la municipalidad poder hacer
54 uso o distribuir esos usos para que el estado haga uso de su propiedad, porque es una
55 propiedad del estado no es ni de la municipalidad ni de los administrados.-----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Señor Jorge Li Wong Presidente Municipal -----
Muchas gracias, compañeros seamos breves con las preguntas y las respuestas por favor,
tiene la palabra el Licenciado don Mainor Anchia. -----
Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----
Muchas gracias don Jorge, buenas tardes a todos acá en la sala de sesiones, a don Diego a
quienes nos siguen la red social, creo que el espacio era más que necesario y solamente quiero
Diego aclarar o hacer dos consultas, aunque alguna de ellas en algún momento las he
conversado con usted porque me parecen que son pertinentes para mayor abundamiento de
lo que se ha expuesto ¿a qué se le puede atribuir el que se generen reclamos por aparente
duplicidad de concesiones? Algo que se ha presentado acá donde viene un grupo dice la
concesión es mía y otro grupo dice no es mía, a mí me la dieron, a mí me la quitaron a otro la
entrego, ¿a qué se le puede atribuir eso? -----
Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----
Básicamente eso es porque la municipalidad lo digo yo erróneamente a recibido todas las
solicitudes de concesión de todos los sectores existentes en el cantón, cuando yo permito
atreves de una plataforma de servicio que alguien venga y presente una solicitud, la ley lo que
dice es desde allá debería de rechazarse, cuando yo analizo la solicitud y no tiene plan
regulador simple y sencillamente rechazo, no se ha dado, entonces las personas hacen la
solicitud, pudieron haberla hecho en los años 90",80" aquí tenemos expedientes todavía,
tenemos solicitudes del 2000, entonces todas las solicitudes se reciben en la municipalidad,
como tal la persona cree que una solicitud genera derecho y entonces cuando la persona tiene
una solicitud desde hace tantos años y viene otra persona y hace una solicitud sobre la misma
área, porque esa solicitud va a dormir el sueño de los justo, perdón por las palabras así
coloquiales porque esa solicitud nunca va a generar una concesión porque no tiene un plan
regulador, entonces es una solicitud que simplemente va a hacer bulto durante años en ese
sector, entonces viene otra persona y hace otra solicitud y así se recibieron, que paso
posteriormente a esto, la administración permitió el otorgamiento de permiso de uso, entonces
revivió hasta cierto punto la esperanza a esas personas de tener un permiso de uso, la persona
hace la solicitud de permiso de uso existiendo otras solicitudes también, ahí es donde hay que
agarrar las solicitudes, deberían de archivar pero tenemos el otro problema, el reglamento
que aprobó la municipalidad para otorgamiento de permiso de usos exige la solicitud de
concesión también, no sé por qué pero así lo aprobaron en el concejo municipal de hace
muchos años estamos hablando como del 2010 el primer reglamento y exige eso, yo estoy
trabajando en estos 3 meses que he estado en un nuevo reglamento para ver si se les puede
pasar a ustedes, para que igual de una u otra forma quitar ese requisito y que me permita a mi
el archivo de los expedientes, sabiendo que eso va a caer en muchos recursos de revocatoria
y de apelación por lo que corresponda porque la gente siempre va a creer tener un derecho
pero la solicitud como tal no va a generar ningún derecho si no existe un plan regulador, la
gente hace la solicitud porque la ley dice primero en tiempo , primero en derecho, si yo hice la
solicitud en 1980 yo fui primero entonces yo llevo todo las de ganar, pero no es así porque no
hay un plan regulador.-----
Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----
Diego muchas gracias, otra consulta con este cierro para no extendernos tanto, talvez si me
puede responder, así como lo planteo don Jorge de manera concreta yo he a atendido algunas
personas a las que les he tenido que decir que no les puedo brindar lo que me solicitan con
base a lo que anteriormente se les autorizo, porque lo considero completamente fuera de la
ley, ¿en algún momento en el desempeño de sus funciones usted debió actuar bajo el deber
de obediencia?-----
Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----
Si. -----
Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----
¿Hay posibilidades de mejoras en ese departamento? -----
Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----
Siempre, siempre yo siempre he dicho que siempre hay posibilidades de mejoras y de hacer
mejor las cosas, no en procura de mejorar un departamento si no en procura de garantizar un



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



mejor servicio.-----

Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----

¿Usted lo dijo muy bien antes, es un tema que concierne a toda la administración, incluyendo por supuesto al concejo municipal de ahí la importancia de que se tenga la información y algo importante para conocimiento de todos de usted diego, es que con la nueva estructura que se trabajó desde la Unión de Gobiernos locales, zona pasa a ser un departamento de Urbanismo y entonces la idea es que se trabaje un poco en equipo, aunque también ahí hay una sobre carga laboral, es que eso es un asunto que luego se tendrá que ir viendo y hay cosas que se tienen que hacer hay decisiones que se tienen que tomar aunque sean difíciles, porque la demanda en un cantón que tiene una extensión tan extensa valga la reiteración como es el nuestro, es complicado, en materia de urbanismo igual hay algunas cosas que mejorar, en materia de administración tributaria donde prácticamente solo hay un inspector, solo una persona para gestionar todas las notificaciones que tienen que hacerse y entonces la ruta un poco tiene que ir en trabajar más en equipo y un poco de manera independiente y si no me equivoco hay una plaza que se autorizó para zona marítima.-----

Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

Tiene razón en la buena teoría es una plaza que venía dese hace muchos años, por temas presupuestarios no se había podido habilitar, porque no contábamos con el contenido, pero en la buena teoría es lo que tengo entendido no he confirmado con recursos humanos viene aprobada para este próximo año, la segunda plaza que ya estaba aprobada simplemente se le dio contenido presupuestario para el segundo inspector, habría que ver si va hacer uno o eventualmente van a tener que ser dos por si el compañero Roberto lo acogen a la pensión, que si me dejan un poco indefensión porque la verdad que si maneja mucho de campo , sabe la ubicación de terrenos, de mojones, de lugares y que se nos vaya eventualmente si va hacer una carencia grande, pero desde ya hemos estado sacándole el provecho y tratando de capacitar internamente al otro compañero, digamos a los dos compañeros, tanto al inspector que nos está ayudando de otro departamento y al otro compañero que es el recepcionista que no son sus labores pero el muy anuente a aprender y a entender todo a estado contribuyendo en las salidas de las inspecciones y aprendiendo.-----

Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----

Entonces vamos a tratar más bien que otros funcionarios puedan aprender, eventualmente algunos de ellos podría asumir, entonces eso sería de mi parte don Diego, muchas gracias don Jorge.-----

Señor Jorge Li Wong Presidente Municipal -----

Muchas gracias licenciado, tiene la palabra el compañero Elmer Uva.-----

Señor Elmer Uva Beita regidor suplente.-----

Buenas tardes Diego, muy buenas tardes, una preguntita ahí cuando hablo de pobladores una familia que ha vivido toda la vida ahí pero los padres ya murieron ¿los hijos siguen siendo pobladores?-----

Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

No, la ley dice que las figuras no son transferibles, poque básicamente la ley lo que pretende es que todo el mundo tenga concesiones y que el terreno sea del estado y punto, entonces la figura de ocupante es la persona que estuvo en 1977 simplemente estuvo ocupando el terreno punto y la persona pobladora es la que tenía 10 años ya de hacer uso del terreno, o sea ya de disfrutarla antes de1977 o sea desde 1967 pero la ley si es clara y toda la jurisprudencia que ninguna de esas figuras es transferibles porque son usos personalísimos.-----

Señor Elmer Uva Beita regidor suplente.-----

Otra preguntita, ¿Cuánto falta para que termine la prórroga que había dejado el gobierno.-----

Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

Se volvió a renovar ya venció ahora en junio o julio creo que fue no recuerdo la fecha exacta, venció pero se volvió a renovar por parte de este presidente por 4 años más, entonces esta reciente digámoslo así, eso es una prórroga para que todos la conozcan que le prohíbe a las municipalidades hacer desalojos siempre y cuando se demuestre de que la persona no esté haciendo ningún daño ambiental, para bien o para mal un daño ambiental sabemos que es simple y sencillamente vivir y hacer un servicio, porque puede catalogarse como un daño



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ambiental, entonces nosotros como municipalidad si tenemos niveles de tolerancia muy grande porque sabemos la problemática social que involucra un proceso de desalojo, porque no buscamos eso, muchas veces hasta buscamos concientización o buscar que desde la parte política se busquen opciones de crear nuevas leyes por ejemplo, para excluir a Sierpe que toda la vida se había manejado como una propiedad privada y que ahora es Zona Marítimo Terrestre pero que siempre mantenemos esos niveles de tolerancia hasta tanto no nos hagan las denuncias pertinentes y ahí si tengamos que actuar.-----

Señor Jorge Li Wong Presidente Municipal -----

Gracias don Elmer, tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchia.-----

Señor Juan Carlos Anchía Angulo regidor propietario.-----

Muchas gracias señor presidente, buenas tardes compañeros regidores, síndicos, don Allan, Carlitos, los que nos acompañan en la sala, Diego buenas tardes, Diego en la conclusiones y con lo que usted ha dicho falta personal, me genera una duda ahora que se hizo el estudio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no pasaron por zona marítimo o esa parte no vino aquí porque ellos son los del criterio técnico.-----

Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

Si, ellos nunca hicieron un verdadero estudio de cargas laborales y yo siempre he pedido ese estudio, es bueno, es justo, es necesario y necesitamos un estudio de cargas laborales para saber si yo estoy mintiendo o si de verdad algún departamento esta deficitario de personal u otro departamento puede tener mucho personal y en realidad se están haciendo otras labores. Porque eso no involucra el hecho de que tengan que despedirse gente si no más bien reubicar gente como corresponde. -----

Señor Juan Carlos Anchía Angulo regidor propietario. -----

Muchas gracias diego esa era mi consulta, muy amable. -----

Señor Jorge Li Wong Presidente Municipal -----

La respuesta que queríamos escuchar, tiene la palabra doña Mirian Quesada. -----

Señora Miriam Quesada Fernández regidora suplente-----

Muy buenas tardes a todos, mi pregunta es muy concreta en el documento que usted nos entregó, dice que el inspector está finalizando su préstamo en diciembre ¿Cuántos inspectores tiene en su área?-----

Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

La plaza fija del departamento es solo una que es el inspector que tiene problemas de salud y el inspector a préstamo es solo uno que nos prestaron a mediados del año 2023 y ya estaría finalizando para diciembre de este año.-----

Señora Miriam Quesada Fernández regidora suplente-----

Y ¿Cuál sería la medida a adoptar? Cuando ya no hay inspectores disponibles en su departamento-----

Lic. Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

Esa fue la lucha para que se aprobara o se le diera contenido presupuestario a la segunda plaza de inspector que ya venía trabajando o teniéndola el departamento, pero que no había podido tener contenido presupuestario todos los periodos anteriores, en la buena teoría en enero ya contamos con contenido presupuestario por lo cual podríamos iniciar un proceso para contratación para enero, pero sería básicamente para volver a quedar tal cual estamos.-----

no sería par mejor digámoslo así, bueno si es una mejora pero es para quedar tal cual estamos con dos inspectores.-----

Señora Miriam Quesada Fernández regidora suplente-----

Usted como administrador de ese departamento ¿Cuál sería su posición que personal necesitaría básicamente? Porque tal vez no se va a cubrir el 100%. -----

Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

como yo hablaba básicamente fuera también de la necesidad de inspectores una necesidad muy grande es un topógrafo porque la municipalidad con un topógrafo me permite poder a disposición a ese topógrafo para actualizar los planes reguladores si a mí me actualizan un plan regulador, podemos otorgar concesiones mejor, podemos eventualmente recuperar los mejores ingresos y eso permite poder ir trabajando en nuevas herramientas digámosle así para poder, cuando se pasan los expediente aquí, tengan un mejor respaldo todos ustedes a la hora



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



de tomar decisiones, pero si más que tener ojala esos dos inspectores, es necesario un topógrafo que pueda permitir con la ayuda de la generación de esos planes reguladores, porque la ley establece que la misma municipalidad puede elaborar los planes reguladores, yo haciendo lo humanamente posible a pesar que mi formación es derecho, yo aprendí toda la parte técnica y venía trabajando toda esa parte, yo trabaje toda la actualización de un plan regulador de Punta Dominical y aprendí pero no soy el profesional, en ese momento Héctor me ayudo porque la ley establece que simplemente lo tiene que firmar un profesional de ingeniería o topografía en la municipalidad, Héctor me ayudo y lo pudimos hacer, pero si no tenemos eso, eventualmente seguimos dando palos de siego o trabajando con las uñas porque tenemos que mejorar, talvez no solamente los inspectores, nada hago con ir a notificar, hacer procesos y seguir velando por todo eso si no mejoramos la respuesta al administrado y terminar el proceso como tal.-----

Señora Miriam Quesada Fernández regidora suplente-----

pero usted menciona que tiene una correspondencia de mil y resto-----

Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

1716 algo así creo que era la correspondencia 1017, digamos 1700 para la muni y 1017 para el departamento, entonces si necesitamos por lo menos alguien más que ayude a atender o responder esa correspondencia también, sabemos que hay veces para la administración que lo ideal sería, una persona más de campo, una persona más de oficina y el topógrafo, pero es complicado, el ICT dio en su momento una propuesta y el ICT valora que el departamento tiene que tener, una jefatura, un abogado, un topógrafo, un encargado de archivo porque sabemos que los archivos son bastantes y además de eso un encargado de atención al público, entonces como tal involucra todo eso, sabemos que muchas veces no es posible con los presupuestos que se tiene.-----

Señor Jorge Li Wong Presidente Municipal -----

Gracias doña Miriam, tiene la palabra don Donald Cortes.-----

Señor Donald Cortés Porras regidor propietario.-----

Muchas gracias señor presidente, compañeras y compañeros y los que nos siguen en redes sociales, lo mío son dos preguntas y un honor tenerlo por acá, eso que usted manifiesta de la falta de personal, de falta de lo que usted nos expone en este momento¿ usted los expuso ante la administración pasada? Yo sé que usted no era el jefe, pero tal vez usted debe tener algún parámetro si en el departamento lo expuso a las administraciones pasadas. -----

Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

Así como esta oportunidad que nos han dado no, si se ha expuesto en respuestas de correos, en respuestas de oficios, donde básicamente se hace una justificación de que, porque se respondió tan tarde, justamente implicado todo esto falta de personal y demás pero, así como se dio la oportunidad ahora no.-----

Señor Donald Cortés Porras regidor propietario.-----

Nunca había venido ante un concejo el departamento a exponer estas situaciones, no era la primera vez, que lastima verdad que no se pudo subsanar en el tiempo para hoy tener un equipo robusto en su departamento y la otra pregunta es , bueno en los seis meses que tenemos nosotros de estar aquí hemos visto como el Instituto Costarricense de Turismo, nos devuelve los expedientes con las mismas situaciones a todo generalmente les falta lo mismo no hay un filtro a la hora de enviar esos documentos para subsanar esa situación.-----

Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

Le voy a contestar con completa honestidad, en unas ocasiones se ha pasado el expediente por la mera insistencia del administrado, porque el administrado insiste y dice que ya cumplió con todo y demás circunstancias, se les dice que no que hace faltan ciertas circunstancias ciertos requisitos, a pesar de eso se pasa y el mismo ICT hace las respuestas, aquí recaemos en el problema de plan regulador, si yo tuviera planes reguladores actualizados esos problemas no se dan, porque el primer filtro básicamente es el montaje del plano, si el plano se ajusta con todo lo que dice el plan regulador pues pasa, entonces que es lo que ha pasado se hace un montaje se ajusta con el plan regulador, pero a la hora de realizar la interpretación que hacen en el ICT, estamos hablando de lo que decía, comparamos el análisis que hace un bachiller con toda la experiencia que puede tener. Un bachiller de colegio con el análisis que hace un



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



arquitecto del ICT, básicamente tal vez el entendimiento, el conocimiento es diferente y además de eso ellos tienen de una u otra forma mejores herramientas que les permite una georeferenciación, una ubicación correcta y demás que de momento no se cuentan pero que se ha venido trabajando para poder hacerlo. -----

Señor Donald Cortés Porras regidor propietario. -----

Y última pregunta si está a su alcance con todo respeto, ¿Cuánto recibe la municipalidad anual por los canon?-----

Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

Que lástima que no me traje el dato, pero aproximadamente andamos por 160 millones creo que es, por los cánones incluyendo, canon y usos de suelo e inspecciones, se incluye todo como tal, le aplica lo mismo que dice la ley 40 - 40 y 20.-----

Gracias don Diego un gusto.-----

Señor Donald Cortés Porras regidor propietario. -----

Señor Jorge Li Wong Presidente Municipal -----

Gracias don Donald, tiene la palabra la compañera Ester Vindas. -----

Señora Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar síndica propietaria-----

Bueno muy buenas tardes noche a todos, mucho gusto Diego ya había estado en una reunión con usted, como síndica de Bahía Ballena usted entenderá o tal vez me comprenderá que a mí también me llegan montones de correos y correos y la queja de que no se les da respuesta a como los usuarios quisieran, más que una pregunta yo sí hago un llamado a los señores del concejo municipal para realmente atender esta situación, totalmente comprensible la cantidad de correos y denuncias que ustedes reciben y el poco personal humano que hay para atenderlo, si como para tener el conocimiento cuándo un vecino me comenta o tal vez el ve que cierta persona está haciendo mal uso de ese valga la redundancia, uso de suelo ¿Qué procede? ¿qué puede hacer esa persona ? si ya usted lo dijo que no tienen el personal para hacer todas las inspecciones o sea que año a año ustedes deberían ir a ver que uso se le está dando a ese permiso y es sumamente comprensible que no van a poder, entonces si los mismos vecinos pueden servir para evitar que un lugar de la zona marítimo terrestre se haga algo que va a dañar a ese medio ambiente ¿Cómo pueden proceder?-----

Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

Básicamente yo diría las mismas normas que existen actualmente, denuncias en la fiscalía ¿, ahora por dicha tenemos una Fiscalía Ambiental en Osa, ya no está allá en Golfito, entonces puede ser una denuncia directamente en la fiscalía, recurso de amparo a mí no me molesta contestar igualmente los recursos de amparo y una u otra forma también nos obligan a dar una atención expedita, claro dejando de lado o teniendo tener que poner en segundo plano lo que ya se viene contestando, pero también existe esta opción, pero yo creo que la más viable digamos de una u otra forma es la denuncia ambiental ante la Fiscalía, hay una plataforma se me fue ahorita el nombre pero es una herramienta digital citada, es una plataforma digital donde la gente puede hacer denuncias hasta anónimas, esas denuncias las atiende el mismo MINAET directamente y hay que buscar una solución en conjunto, entonces eventualmente también puede ser opciones para poder denunciar.-----

Señor Jorge Li Wong Presidente Municipal -----

Bueno Diego una única pregunta le voy hacer ¿Cuáles son los requisitos de un inspector del Departamento de Zona Marítimo Terrestre?-----

Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

Actualmente contar con un año universitario en carrera a fin y tener licencia de Vehículo punto.

Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----

Perfecto necesitamos corregir eso, talvez en este año o el próximo año, vamos a tener que corregir muchas cosas en ese departamento y darle las gracias por haber venido a exponernos todo, ya nos dimos cuenta las cantidad de oficios que les llegan a ustedes así que muchas gracias, buenas tardes don Diego muy amable.-----

Diego Arias Morales del departamento ZMT. -----

Se les agradece a todos más bien el espacio. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°27-2024-2028. -----

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°28-2024-2028

Página 15 de 36

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°27-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°27-2024-2028**. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°17-2024-2028. Pendiente Art. 48 CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio CRC-GG-SA-OF-197-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, recibido el 28 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrito por Yosmar Castellano Bracho, subgerente Administrativo, Cruz Roja Costarricense, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Reciban un cordial saludo en nombre de la Cruz Roja Costarricense. -----

Con instrucciones de la Presidencia me permito brindar respuesta al oficio ASC-0059-2024, en el que solicita interponer los buenos oficios para agilizar las gestiones pendientes relacionadas con el Proyecto de Construcción del Edificio de la Cruz Roja en Ciudad Cortés y, en ese sentido, nos permitimos responderles con el mayor respeto y compromiso hacia la preocupación manifestada por JUDESUR ante su honorable Concejo Municipal. -----

La Cruz Roja Costarricense comprende plenamente la urgencia y relevancia de este proyecto para la comunidad de Ciudad Cortés y para JUDESUR, entidad que ha asignado una inversión significativa de ¢166 millones para su financiamiento. Este proyecto, de vital importancia, se encuentra actualmente en la etapa de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Contratación Pública vigente, reiterando nuestro compromiso en cumplir cada paso del proceso. conforme a las normativas establecidas. -----

En cuanto a las gestiones para avanzar con mayor prontitud, se destaca el trabajo que viene desarrollándose para que, en el marco de los requisitos y lapso establecidos por Ley, pueda en la semana en curso publicarse el pliego de condiciones para la contratación de la mejor oferta, permitiendo así proceder con la adjudicación de la obra a la brevedad posible. -----

Para la Cruz Roja Costarricense, este proyecto representa una oportunidad invaluable para fortalecer su capacidad de respuesta en Ciudad Cortés y su zona de influencia, para continuar brindando servicios humanitarios de calidad a la comunidad. -----

Reiteramos nuestro firme compromiso con la ejecución de este proyecto, y aseguramos que se realizan todos los esfuerzos posibles para cumplir en tiempo y forma con los requisitos legales y administrativos necesarios. -----

Agradecemos la comprensión y el apoyo de la Municipalidad de Osa en este proceso, así como la confianza depositada en nuestra institución para llevar adelante esta importante obra. Cualquier consulta adicional o información complementaria que requieran, estamos a su disposición. -----

Una vez leído el correo electrónico, el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio N°59, de fecha 28 de octubre de 2024, recibido el 28 de octubre de 2024, en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Ronny Sequeira Gallo, director, Escuela Eduardo Garnier Ugalde, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados miembros del Concejo: -----

Por medio de la presente, solicito respetuosamente el permiso para utilizar el anfiteatro del parque de Palmar Norte, así como el acceso a la instalación eléctrica, el día 8 de noviembre de 2024 desde la 1:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. Este permiso es con el fin de llevar a cabo un Festival de Reciclaje organizado por la Escuela Eduardo Garnier Ugalde y dirigido a toda la comunidad. -----

El objetivo de este evento es concientizar a los estudiantes y a la comunidad sobre la



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



importancia del reciclaje como una práctica esencial para el cuidado del medio ambiente. La Escuela Eduardo Garnier Ugalde, comprometida con estos valores, está inscrita en el programa Bandera Azul Ecológica del Ministerio de Educación Pública, lo cual refuerza nuestro compromiso con la educación ambiental y el desarrollo de actividades sostenibles. -----
El Festival de Reciclaje permitirá a los asistentes aprender sobre las prácticas de reciclaje, así como fomentar una cultura de respeto y conservación de nuestro entorno natural. Con su apoyo, esperamos crear un impacto positivo en la comunidad y fortalecer nuestro compromiso con el medio ambiente. -----
Agradezco de antemano la colaboración y disposición del Concejo Municipal de Osa para autorizar el uso de las instalaciones. -----
Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar el uso del parque de Palmar Norte, se le recuerda que no está autorizado el ingreso de vehículos al parque, además que se coordine la llave de la cabina de electricidad con el departamento de Aseo y Vías. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 3. Se recibe oficio AM-1007-2024-2028, de fecha 29 de octubre de 2024, recibido el 29 de octubre de 2024, en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde, Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----
Estimados(as) señores(as): -----
Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal. -----
Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir el oficio SVA-089-2024-2028, suscrito por la Licda. Aura Fórester Delgado, Vicealcaldesa Municipal, en donde se brinda informe de viaje a Perú. Lo anterior, para conocimiento de los señores y señoras del Concejo Municipal. -----
Una vez visto y analizado el Correo electrónico, el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 4. Se recibe oficio CR-PSJ-074-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, recibido el 29 de octubre de 2024, en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Luis Torres Acuña, Abogado, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----
ASUNTO: CRITERIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY Consulta institucional del texto sustitutivo de discusión sobre EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.796 LEY PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE TITULACIÓN, EN FAVOR DE LOS POBLADORES OCUPANTES DE LAS ZONA MARITIMO TERRESTRE -----
Estimados (as) Regidores (as): -----
En contestación al correo del 28 octubre del 2024 con relación a la propuesta de proyecto de LEY EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.796 LEY PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE TITULACIÓN, EN FAVOR DE LOS POBLADORES OCUPANTES DE LAS ZONA MARITIMO TERRESTRE, es criterio de este despacho indicarles que en primera instancia se recomienda solicitar criterio al departamento de Zona Marítimo Terrestre por su materia especial. -----
Ahora bien, sobre el expediente 22796 se desprende del análisis del mismo que trata sobre sobre áreas que el Estado no ha recuperado o rescatado para el Patrimonio Nacional del Estado (PNE), en ese sentido, el municipio no administra áreas de protección, toda aquella área afectada por el PNE es competencia o administración del Ministerio del Ambiente y Energía (ley 7575), bajo esa línea el municipio no tiene injerencia directa, más allá de lo que la ley le permite, no obstante, es importante indicar que nuestro cantón posee una biodiversidad amplia, y reconocida a nivel internacional, lo que ha conllevado a la protección de las áreas de patrimonio como un hito importante de desarrollo sostenible, sin embargo, dicho proyecto



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



desde su lectura se ve que se aleja de dicha posición, limitándose solo al cumplimiento de Ley de Informaciones Posesorias, no atribuyendo mayores limitantes en razón de la protección del ambiente natural lo cual contrapone el interés sostenible del País y nuestro cantón. -----

Si bien es cierto, trata de solucionar una problemática que se vive en nuestro país deja de lado la protección del medio ambiente y áreas protegidas del Estado (interés difuso y colectivo), no prevé dicho cuerpo normativo como afrontar los problemas sociales y ambientales que se verían al otorgar un “derecho” al ocupante, al contrario, se aleja de la protección que ha sostenido el Estado hasta el momento, por lo que considera este despacho que dicha propuesta debe contener un mayor análisis desde la perspectiva ambiental. -----

Como se reitera líneas arriba es importante remitir la presente consulta al departamento de Zona Marítimo Terrestre quien ostenta la competencia para brindar mayor información al mismo. -----

En los términos expuesto remito el criterio solicitado, se despide su servidor. -----

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se queda a la espera del criterio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 29 de octubre de 2024, recibida el 29 de octubre de 2024, en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrita por Karla Trejos Campos, Asistente Administrativa, Presidencia Ejecutiva IFAM, dirigida al señor Mainor Anchía Angulo, Alcalde, Municipalidad de Osa y al señor Jorge Rodrigo Li Wong, presidente Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados señores: -----

Con el propósito de presentar el proyecto: “Fortaleciendo la Integridad Pública en los Gobiernos Locales”, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Procuraduría de la Ética Pública (PEP), la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL por sus siglas en inglés) de la Embajada de Estados Unidos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); les extienden una cordial invitación para que nos acompañe el día 13 de noviembre del presente año, a las 8:30 a.m., en el Hotel Cristal Ballena. -----

Este esfuerzo pretende incidir en la construcción de una cultura de integridad tomando en cuenta las responsabilidades de los gobiernos locales en la prestación de servicios públicos como la educación, la salud, el deporte, la recreación, la gestión de residuos, la concesión de permisos y el desarrollo local en general. Las políticas de integridad pueden lograr resultados muy visibles para la población; además, la proximidad y recurrencia de las interacciones entre los gobiernos locales con la ciudadanía y el sector privado, pueden poner a prueba la integridad si no cuentan con políticas adecuadas que respondan a los contextos locales. -----

Entre las actividades programadas está la exposición por parte de la OCDE de los desafíos y las oportunidades de la integridad a nivel territorial. En este espacio se expondrán las lecciones aprendidas y perspectivas de esa organización con el fin de destacar la relevancia de la integridad a nivel de los gobiernos locales. También se presentará la experiencia de Barcelona y Cataluña sobre una iniciativa de integridad pública local, su racionalidad, sus desafíos y como se superaron, así como las lecciones aprendidas Y, por último, con la moderación del especialista de la OCDE, se les solicitará a los participantes que brinden insumos de acuerdo con sus experiencias, conocimientos y contextos que contribuyan al desarrollo del proyecto que será el primero en ejecutarse en América Latina. Será un honor contar con la representación de su municipalidad, para lo cual se ha reservado dos espacios para su persona y el presidente del Concejo Municipal. -----

Favor confirmar la participación, a Karla Trejos, dirección electrónica ktrejos@ifam.go.cr, con copia a Elizabeth Chaves, dirección electrónica echaves@ifam.go.cr antes del 06 de noviembre del año en curso. -----

Leída la nota el concejo Municipal ACUERDA recibir la información, se dan por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



cualquier consulta.
Punto 6. Se recibe oficio AI-0249-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, recibido el 29 de octubre de 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico, suscrito por Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo y de Carácter Especial, dirigido al Concejo municipal de Osa, al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, al señor Juan Guillermo Nájera Vargas, Servicios Comunales y a la Bach. Karla Barrantes Álvarez, Encargada de Control Interno que a la letra dice:

Estimados (as) señores (as):
Asunto: Convocatoria a conferencia final.

En cumplimiento de lo estipulado en artículo 35 de la Ley General de Control Interno y la Norma 205.08 de las Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoria en el Sector Público, referente a la comunicación de los resultados.

Se procede a convocarles a la conferencia final para el martes 19 de noviembre de 2024 al ser las 10 horas con 30 minutos de la tarde, misma, que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con una duración aproximada de hora y media; con el fin, de comunicarles los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del siguiente informe: ACE-001-2024 "Informe de auditoría de carácter especial sobre los controles establecidos en la gestión del Departamento de Servicios Comunales".

Debido a que la presentación es del informe borrador, lo cual, es de carácter confidencial, se solicita que participe el personal convocado para tal efecto.

Así mismo, se solicita confirmar la asistencia a más tardar el martes 12 de noviembre de 2024 a los correos electrónicos rugalde@munideosa.go.cr - imadriz@munideosa.go.cr o bien al teléfono 2782-0218, esto con el fin, de poder preparar el material de apoyo.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo municipal ACUERDA: recibir la Información y se dan por convocados. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 7. Se recibe oficio AI-0250-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, recibido el 29 de octubre de 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico, suscrito por Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo y de Carácter Especial, dirigido al Concejo municipal de Osa, al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, a la Licda. Enid Benavides Leal, Jefe Área Financiera Contable y a la Bach. Karla Barrantes Álvarez, Encargada de Control Interno que a la letra dice:

Estimados (as) señores (as):
Asunto: Convocatoria a conferencia final.

En cumplimiento de lo estipulado en artículo 35 de la Ley General de Control Interno y la Norma 205.08 de las Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoria en el Sector Público, referente a la comunicación de los resultados.

Se procede a convocarles a la conferencia final para el martes 19 de noviembre de 2024 al ser la 01:00 p.m, misma, que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con una duración aproximada de hora y media; con el fin, de comunicarles los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del siguiente informe: ACE-002-2024 "Informe de auditoría de carácter especial concerniente a la revisión de los ajustes realizados a las liquidaciones presupuestarias del periodo 2014 - 2021, y del análisis de las liquidaciones presupuestarias de los periodos 2022 y 2023".

Debido a que la presentación es del informe borrador, lo cual, es de carácter confidencial, se solicita que participe el personal convocado para tal efecto.

Así mismo, se solicita confirmar la asistencia a más tardar el martes 12 de noviembre de 2024 a los correos electrónicos rugalde@munideosa.go.cr - imadriz@munideosa.go.cr o bien al teléfono 2782-0218, esto con el fin, de poder preparar el material de apoyo.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo municipal ACUERDA: recibir la Información y se dan por convocados. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
2 **Punto 8. Se recibe oficio AI-0251-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, recibido el 29 de**
3 **octubre de 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico,**
4 **suscrito por Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo y de Carácter Especial,**
5 **dirigido al Concejo municipal de Osa, al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, y**
6 **a la Bach. Karla Barrantes Álvarez, Encargada de Control Interno que a la letra dice: ----**
7 **Estimados (as) señores (as): -----**

8 Asunto: Convocatoria a conferencia final.

9 En cumplimiento de lo estipulado en artículo 35 de la Ley General de Control Interno y la Norma
10 205.08 de las Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoria en el Sector Público,
11 referente a la comunicación de los resultados. -----

12 Se procede a convocarles a la conferencia final para el martes 19 de noviembre de 2024 al ser
13 la 02:30 p.m, misma, que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con
14 una duración aproximada de hora y media; con el fin, de comunicarles los principales
15 resultados, conclusiones y recomendaciones del siguiente informe: ACE-003-2024 “Informe de
16 auditoría de carácter especial sobre el reconocimiento de reajustes de precios en los
17 procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios”. -----

18 Debido a que la presentación es del informe borrador, lo cual, es de carácter confidencial, se
19 solicita que participe el personal convocado para tal efecto. -----

20 Así mismo, se solicita confirmar la asistencia a más tardar el martes 12 de noviembre de 2024
21 a los correos electrónicos rugalde@munideosa.go.cr - imadriz@munideosa.go.cr o bien al
22 teléfono 2782-0218, esto con el fin, de poder preparar el material de apoyo. -----

23 **Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo municipal ACUERDA: recibir la**
24 **Información y se dan por convocados. Esto por medio de los votos de los regidores**
25 **Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan**
26 **Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta**
27 **en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

28 **Punto 9. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 18 de octubre de 2024, recibido el 29 de**
29 **octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrito por, Lic. Kay**
30 **Rigoberto Montes García, directora Escuela Venecia, con visto bueno de MSc. José**
31 **Lázaro Ortiz, Supervisor Centros educativos Circuito 09, donde remite ternas para el**
32 **nombramiento de la Junta de educación, por motivo de estar por vencer (24-11-2024).**
33 **Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal,**
34 **inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA**
35 **nombrar a Ana Yorlene Bartels Jiménez cédula 602650036, Flor María Juárez Chavarría**
36 **cédula 603530678, Diana Priscila González Morales cédula 604500382, Eric Gerardo Ulate**
37 **Marín Cédula 603010579 y Daniela Francini Orozco Rodríguez. Esto por medio de los**
38 **votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Miriam Quesada Fernández,**
39 **Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a**
40 **sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos**
41 **de la tarde para su debida juramentación, una vez finalizado el periodo de la junta**
42 **anterior. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el**
43 **expediente del acta para cualquier consulta. -----**

44 **Punto 10. Se recibe oficio AI-248-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, recibido el 29 de**
45 **octubre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico,**
46 **suscrito por Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo y de Carácter Especial,**
47 **Municipalidad de Osa dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----**

48 Asunto: Solicitud de Sala de Sesiones. -----

49 Por medio de la presente, se solicita encarecidamente, autorizar el uso de la Sala de Sesiones
50 del Concejo Municipal así como el equipo audio visual para realizar la comunicación de los
51 principales resultados, conclusiones y recomendaciones de los informes denominados: -----

52 **ACE-001-2024 “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS**
53 **CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**
54 **COMUNALES”. -----**

55 **ACE-002-2024 “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL CONCERNIENTE A**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°28-2024-2028

Página 20 de 36

LA REVISIÓN DE LOS AJUSTES REALIZADOS A LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PERIODO 2014 - 2021, Y DEL ANALISIS DE LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS PERIODOS 2022 Y 2023". -----

ACE-003-2024 "INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS". -----

Estas conferencias finales, están programadas para dar inicio al ser las 10:00 a.m., hasta inclusive, las 16:00 p.m., del martes 19 de noviembre de 2024. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal ACUERDA autorizar la sala de sesiones, siempre y cuando se responsabilicen de los activos que se encuentren en la misma. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe nota, de fecha 30 de octubre de 2024, recibida el 30 de octubre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico, suscrita por Yendry Ramírez Mora, presidente, Junta Directiva Banda Comunal Costa Ballena, dirigida al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados miembros de la Municipalidad de Osa, -----

Nos dirigimos a ustedes en calidad de representantes de la Banda Comunal Costa Ballena, una agrupación que ha trabajado con dedicación para promover la cultura y la música en nuestra comunidad. Desde nuestra formación, hemos buscado no solo entretener, sino también fomentar la cohesión social y el desarrollo artístico entre los jóvenes y adultos de la región. ---

Sin embargo, nos enfrentamos a un desafío importante: la necesidad de adquirir nuevos instrumentos musicales que nos permitan mejorar la calidad de nuestras presentaciones y expandir nuestras actividades. Tras un análisis exhaustivo, hemos estimado que el costo total de los instrumentos necesarios asciende a 3 millones de colones, y hemos adjuntado la proforma correspondiente para su revisión. -----

Por ello, solicitamos su colaboración para ayudarnos en la compra de estos instrumentos. Creemos firmemente que su apoyo no solo beneficiará a nuestra banda, sino que también contribuirá al enriquecimiento cultural de nuestra comunidad, ofreciendo más oportunidades para que las personas se involucren en actividades artísticas y educativas. -----

Estamos abiertos a cualquier forma de colaboración, ya sea a través de financiamiento directo, asesoría en la gestión de recursos o la promoción de nuestra causa dentro de la comunidad. -

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su respuesta. Nos encantaría coordinar una reunión para discutir esta solicitud con más detalle y explorar posibles vías de colaboración. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo municipal ACUERDA: trasladar a la Vicealcaldesa Municipal, para su valoración y recomendación. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe nota, de fecha 29 de octubre de 2024, recibida el 30 de octubre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico, suscrita por Heilyn Espinoza Vega, vecina de Salamá y Sergio Ramírez Artavia, vecino de Salamá, dirigida al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Solicitud de Audiencia para manifestar nuestra posición respecto al Proyecto Centro de Transferencia Tecnológica Ambiental Ka Meat Sea, Expediente Administrativo N° D1-0815-2022 SETENA, Salamá de Osa. -----

Estimados señores: -----

Nos permitimos llegar a ustedes con el objetivo de manifestarles nuestra posición sobre el proyecto de Relleno Sanitario en Salamá fundamentada en la documentación del Proyecto. ---

De la misma manera, solicitamos estar presentes en la eventual sesión con la empresa desarrolladora Nova Tierra Energy y tener derecho de ser escuchados. -----

La Resolución de Setena 0193-2024-SETENA y el Estudio de impacto Ambiental del Proyecto



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



1 mencionado, señalan temas importantes que deben ser considerados por los miembros del
2 Concejo y el Señor alcalde. Los Vecinos de Salamá y Finca Puntarenas solicitamos que se nos
3 escuche. -----
4 Para notificaciones pueden contactarnos: -----
5 Heilyn Vega Espinoza hevees10@hotmail.com -----
6 Sergio Ramírez Artavia sramirezartavia@gmail.com -----
7 Lugar de Notificación: Osa, Salamá, Venta de Concentrados AgroSalamá. -----
8 **Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal concede audiencia para el 4 de**
9 **diciembre de 2024, en sesión ordinaria que inicia a las 4:30 pm. Esto por medio de los**
10 **votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa**
11 **Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación**
12 **del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**
13 **Punto 13. Se recibe oficina ADPO28102024-002, de fecha 28 de octubre de 2024, recibido**
14 **el 30 de octubre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo**
15 **electrónico, suscrito por MSc. Edgar Alberto Arroyo Sanabria, presidente ADPO y Sra.**
16 **Dinia Alba Lemaitre Barahona, secretaria ADPO, dirigido al Concejo municipal de Osa,**
17 **que a la letra dice: -----**
18 Estimados Señores: -----
19 La presente es para saludarlos cordialmente y desearles muchos éxitos en sus labores en el
20 cantón de Osa, además por este medio transcribimos el acuerdo tomado por la junta directiva
21 de la Asociación Deportiva Promesas Oseñas, cédula jurídica: 3-002-868038, organización
22 deportiva de bien social, en reunión ordinaria: 04-2024 del día: sábado 26 de octubre del 2024,
23 la cual dice: -----
24 Artículo III. Punto 1. -----
25 Se acuerda solicitar oficialmente al Consejo Municipal y al Alcalde de la Municipalidad de Osa,
26 la posibilidad de poder suscribir un convenio de colaboración o ayuda entre la Asociación
27 Deportiva Promesas Oseñas y la Municipalidad de Osa. la cual nos permita utilizar las
28 instalaciones deportivas propiedad de la Municipalidad de Osa. -----
29 1-Estadio Municipal de Ciudad Cortés, para entrenamientos de las categorías o divisiones
30 fútbol, los sábados de 8:00 am a 12:00 md. Libre de aranceles por concepto de alquiler. -----
31 2-Utilización libre de aranceles por concepto de alquiler, para la realización de partidos de
32 preparación y de torneos oficiales., de las diferentes categorías o divisiones, en masculino y
33 femenino. Previa coordinación con quien tenga asignada la administración del estadio. -----
34 3-Utilización del Gimnasio de Ciudad Cortés, para entrenamientos y partidos de Futsal, tanto
35 masculino como femenino. Previa coordinación con quien tenga la administración de este
36 inmueble. Libre de aranceles por concepto de alquiler. -----
37 4-Dotación por parte de la Municipalidad de Osa, de implementos deportivos para fútbol y
38 futsal, para utilizarlos en los entrenamientos y la participación en torneos oficiales. -----
39 5-Libre de aranceles por concepto de alquiler. -----
40 Para notificaciones a los correos: promesasosa2014@gmail.com / eaas1971@yahoo.es. -----
41 **Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal ACUERDA: trasladar la solicitud**
42 **a la administración, para valore y de recomendaciones. Esto por medio de los votos de**
43 **los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis**
44 **Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del**
45 **trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**
46 **Punto 14. Se recibe nota, de fecha 29 de octubre de 2024, recibida el 30 de octubre 2024**
47 **en la secretaría del concejo municipal de Osa, suscrita por Leonel Avellan Grijalba,**
48 **presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad**
49 **Rosa del Valle de Ojo de Agua Sociedad Anónima, dirigida al Concejo municipal de Osa,**
50 **que a la letra dice: -----**
51 ASUNTO: Solicitud de aprobación de donación de inmueble para calle pública. -----
52 El suscrito LEONEL AVELLAN GRIJALBA, mayor, casado una vez, comerciante, portadora de
53 cédula de identidad número: 6 - 0102 - 1492, vecino de Ojo de Agua, setenta cinco metros este
54 del colegio Liceo Pacifico Sur, Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, en su calidad de presidente
55 con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad ROSA DEL



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°28-2024-2028

Página 22 de 36

VALLE DE OJO DE AGUA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número: 3 - 101 - 405743, domiciliada en Ciudad Cortés, Ojo de Agua, Osa, Puntarenas; por este medio me dirijo muy respetuosamente a los señores competentes del Consejo Municipal, para que mediante el procedimiento designado por nuestra legislación se apruebe la aceptación de donación de inmueble a favor de este municipio para la materialización de calle pública (plano número: P - 2244256 - 2020), toda vez que ya se cumplió con todas las etapas, requisitos y tramites respectivos para su realización (véase informes PDI-392-2024, PIV-1088-2024), quedando únicamente su aprobación ante el Consejo supra citado, por lo que se reitera sea de su conocimiento y aprobación. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal ACUERDA: trasladar la solicitud al Departamento de Urbanismo, para valoración y recomendación mediante criterio técnico. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se recibe oficio DREGT-SCE06-EER-O-013-2022, de fecha 29 de octubre de 2024, recibido el 30 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrito por, Lic. Nataly Zúñiga Mora, directora Escuela Estero Real, con visto bueno de MSc. Cinthya Mora Solís, Supervisora Centros educativos Circuito 06, donde remite nomina para el nombramiento de dos miembros de la Junta de educación, por motivo de renuncia. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Jeffy Alberto Acuña Villachica 603080570 y Johnny Alberto Méndez Jiménez cédula 117570497. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Elmer Uva Beita, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe oficio DREGT-SCE08-EP-012-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, recibido el 30 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrito por, Lic. Jeffry Acuña Villachica, director del centro educativo, Escuela Potrero de Sierpe, con visto bueno de MSc. Ronulfo Salazar Arroyo, Supervisor Centros educativos Circuito 08, donde remite nomina para el nombramiento de dos miembros de la Junta de educación, por motivo de renuncia. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Bianca Galarza Hernández cédula 4-0237-0145 y Denis Galarza Torres cédula 6-0265-0879. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Elmer Uva Beita, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 17. Se recibe oficio PGR-C-171-2024, de fecha 6 de agosto de 2024, recibido el 1 de noviembre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrito por Elizabeth León Rodríguez, Procuradora, que a la letra dice: -----

Estimado señor: -----
Con la aprobación del Procurador General de la República, doy respuesta a su oficio no. SINAES-AI-021-2024 de 8 de abril de 2024, mediante el cual solicita nuestro criterio sobre las siguientes interrogantes: -----

1. ¿La duración de los recesos decretados por el presidente de un órgano colegiado forma parte del tiempo efectivo de la sesión del órgano colegiado? -----
2. ¿El reconocimiento y pago de dietas a los miembros de un órgano colegiado debe contemplar el tiempo destinado a recesos decretados por el presidente del órgano, independientemente del tiempo que esos recesos consuman del lapso que transcurre entre la





1 apertura y el cierre de la sesión del órgano? -----
2 Expone que la consulta ya se había planteado con anterioridad y que fue declarada inadmisble
3 mediante el dictamen no. PGR-C-061-2024 por no acreditarse la relación de lo consultado con
4 el plan de trabajo de la Auditoría. Por esa razón, señala que el plan de trabajo fue actualizado
5 y se incluyó un estudio sobre el cálculo de las dietas de los miembros del Consejo Nacional de
6 Acreditación. -----

7 **I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA CONSULTA.** -----

8 Efectivamente, en la nueva gestión que se plantea, puede acreditarse que la consulta
9 formulada tiene relación con un tema de fondo que se ha previsto estudiar en el plan de trabajo
10 de la auditoría, por lo que, sí se cumple el requisito de admisibilidad por el cual, mediante el
11 dictamen no. PGR-C-061-2024 se rechazó la consulta anterior. -----

12 Ahora bien, tal y como hemos expuesto en otras oportunidades, las consultas que planteen los
13 auditores internos en el ejercicio de sus competencias deben cumplir los demás requisitos de
14 admisibilidad que señala nuestra Ley Orgánica, salvo, claro está, la necesidad de aportar un
15 criterio legal sobre el tema consultado y que la consulta provenga del jerarca de la institución.

16 En ese sentido, es preciso indicar que, conforme con el artículo 5° de nuestra Ley Orgánica,
17 no son consultables los asuntos propios de los órganos administrativos que posean una
18 jurisdicción especial establecida por ley, por lo cual, la Procuraduría no puede emitir su criterio
19 sobre materias cuyo conocimiento sea competencia de otro órgano, como aquellas materias
20 reservadas, legal y constitucionalmente, a la Contraloría General de la República. -----

21 Conforme con lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución Política y la Ley Orgánica de
22 la Contraloría General de la República, es ése órgano el encargado constitucionalmente de la
23 vigilancia de la Hacienda Pública, y, por tanto, el competente para pronunciarse sobre aquellos
24 asuntos donde está de por medio el uso correcto de los fondos públicos y la materia
25 presupuestaria.(Véanse nuestros dictámenes nos. C-339-2005 de 30 de setiembre de 2005,
26 C-071-2009 de 13 de marzo del 2009, C-219-2014 de 18 de julio de 2014, C-220-2016 de 27
27 de octubre de 2016, C-045-2020 de 10 de febrero de 2020 yPGR-C-250-2021 de 31 de agosto
28 de 2021). -----

29 Entonces, resulta claro que, la Contraloría, en su condición de órgano rector de control de la
30 hacienda pública, es competente para atender consultas como ésta, que impliquen determinar
31 cómo y en qué condiciones deben pagarse dietas a los miembros de un órgano colegiado. Por
32 esa razón, en este dictamen nos limitaremos a responder las preguntas planteadas hacienda
33 referencia a los conceptos jurídicos y regulaciones relacionadas con el tema de fondo, sin
34 perjuicio de lo que, en definitiva, disponga la Contraloría General de la República sobre la
35 aplicación de las normas correspondientes a lo interno de la Institución. -----

36 **II. SOBRE EL FONDO DE LA CONSULTA.** -----

37 Conforme con la Ley General de la Administración Pública (no. 6227 de2 de mayo de 1978), el
38 funcionamiento normal de un órgano colegiado y la toma de acuerdos requiere la reunión de
39 sus miembros. -----

40 Para el desarrollo de las sesiones, esa ley dispone una serie de reglas y requisitos, y,
41 particularmente, el artículo 49, además de otras funciones, le confiere al presidente del órgano,
42 la facultad de presidirlas, con todas las facultades necesarias para ello. -----

43 Sobre los alcances de la facultad de presidir las sesiones, la Procuraduría ha dispuesto: -----

44 “El artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública le otorga al presidente del colegio
45 la facultad de presidir, con todas las facultades necesarias para ello, las reuniones del órgano.
46 Esta atribución, obviamente, conlleva o implica la potestad de dirección, la que, dentro de sus
47 expresiones, contiene el dirigir las deliberaciones o discusiones del colegio. Más
48 concretamente, el indicarle al colegio los puntos de discusión, velar porque sus miembros se
49 refieran al tema en discusión y no a otros, dar el uso de la palabra, someter a votación las
50 propuestas que se presentan, indicar cuál es el contenido del acuerdo que se somete a
51 votación, etc. -----

52 Dentro de esta potestad de dirección también se encuentra la facultad del presidente de
53 decretar recesos cuando haya un motivo que así lo justifique, verbigracia: cuando se llama a
54 un funcionario de la entidad para que explique o de su opinión al colegio sobre un tema que se
55 discute, cuando, a causa de la complejidad y lo avanzado de la hora, es necesario hacer una



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 pausa a efecto de puntualizar cuál debe ser el contenido del acto, etc.” (Dictamen no. C-021-
2 2009 de 2 de febrero de 2009). -----
3 En el Diccionario de la Real Academia Española, la palabra receso significa “pausa, descanso,
4 interrupción. En los cuerpos colegiados, asambleas, etc., vacación, suspensión temporal de
5 actividades.” Para el caso de las sesiones de los órganos colegiados, en el dictamen recién
6 citado se señaló que “el receso se puede definir como la suspensión temporal de la sesión
7 cuando hay un motivo justificado para ello.” -----
8 Por constituir una pausa o descanso de la sesión, en ese pronunciamiento se señaló que los
9 recesos no forman parte de las sesiones: -----
10 “Lógicamente, las deliberaciones o intercambios de opiniones que se dan dentro de este [el
11 receso] no forman parte de la sesión y, por consiguiente, no deben consignarse en el acta. Así
12 las cosas, la única forma de incorporar esas opiniones al acta es que, una vez reiniciada la
13 sesión, se expresen en el transcurso de esta y, de esa forma, se hagan constar en el acta. ----
14 En síntesis, el presidente del colegio está facultado para decretar recesos, sin embargo, las
15 manifestaciones que se hagan durante él no pueden consignarse en el acta, excepto que, una
16 vez reanudada la sesión, se introduzcan en ella.” -----
17 Ese mismo razonamiento utilizó la Sala Constitucional al resolver un recurso de amparo en el
18 que se reclamaba que la transmisión virtual de las sesiones de un concejo municipal se
19 interrumpía durante los recesos, ante lo cual, se indicó que: -----
20 “En este sentido, se desprende que lo alegado por el accionante en su escrito de interposición
21 se centra en los recesos que tiene el Concejo Municipal durante la transmisión de las sesiones,
22 es decir, versa sobre una disconformidad con que el Concejo de la Municipalidad de Paraíso
23 decreta recesos durante las sesiones municipales y se interrumpa la transmisión virtual. Sin
24 embargo, nótese que la misma normativa infra constitucional -citada previamente- permite la
25 habilitación de estos recesos y justamente, decretarlos es competencia de los propios órganos
26 deliberativos, sin que se advierta ninguna inconformidad constitucional en el hecho de que
27 durante los recesos se suspenda la transmisión, toda vez que lo protegido constitucionalmente
28 es la transmisión de la sesión en sí, lo cual, según se acreditó sí se hace.” (Sala Constitucional,
29 voto no. 1861-2023 de las 9 horas 15 minutos de 27 de enero de 2023). -----
30 Si bien es cierto, las sesiones de los concejos municipales tienen una regulación distinta, lo
31 que sí resulta aplicable a lo que aquí se comenta, es que la Sala entiende que los recesos no
32 forman parte de la sesión propiamente dicha. -----
33 En consecuencia, por lo dicho hasta aquí, los recesos que decreta el presidente de un órgano
34 colegiado en el ejercicio de sus facultades de dirección no forman parte de la sesión, porque
35 justamente se trata interrupciones de ésta por alguna causa justificada. -----
36 Ahora bien, tal y como hemos señalado en otras oportunidades, las reuniones de los órganos
37 colegiados deben llevarse a cabo de manera ordenada y ello implica que la facultad de decretar
38 recesos no debe interferir en el desarrollo normal de las sesiones, siendo el presidente el
39 principal llamado a vigilar la efectiva y ordenada celebración de cada sesión. (Dictamen no. C-
40 427-2008 de 3 de diciembre de 2008). De tal modo, la facultad de decretar recesos debe ser
41 ejercida con apego al principio de razonabilidad y proporcionalidad y al principio de
42 transparencia, es decir, sin que la cantidad o duración de los recesos genere una interrupción
43 desmedida de la sesión o la desnaturalicen. -----
44 En cuanto a la segunda pregunta formulada, las dietas son la contraprestación económica que
45 recibe una persona por participar en la sesión del órgano colegiado del que es miembro y su
46 fundamento se encuentra en la prestación efectiva de un servicio que consiste en la
47 participación del servidor en las sesiones del órgano (ver dictámenes C-011-90 de 31 de enero
48 de 1990, C-127-97 de 8 de julio de 1997, C-194-99 de 5 de octubre de 1999, C-162-2001 de 31
49 de mayo del 2001, C-165-2002 de 24 de junio de 2002, C-004-2009 de 19 de enero de 2009,
50 entre otros). -----
51 Un aspecto de importancia en cuanto al pago de dietas es que, el reconocimiento de ese pago
52 procede únicamente cuando existe una habilitación legal expresa, es decir, que para que
53 resulte procedente el pago de dietas a determinados miembros de un órgano colegiado, debe
54 existir una norma legal expresa que contemple ese pago. (Véanse los pronunciamientos nos.
55 C-165-2002 del 24 de junio del 2002, C-130-2004 de 3 de mayo del 2004, C-295-2004 de 15



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



de octubre del 2004, C-178-2005 de 13 de mayo de 2005, C-045-2009 de 18 de febrero de 2009, OJ-081 -2004 de 1 de julio de 2004 y C-129-2018 de 11 de junio de 2018). -----

Pero, de mayor importancia para este asunto, es que la Procuraduría ha sostenido en reiteradas ocasiones que las dietas se pagan al miembro del órgano colegiado, únicamente, cuando participa en la sesión que se remunera y cuando la sesión se celebra válidamente: ----

“Sobre el punto en consulta debemos indicar que reiteradamente este Despacho ha sostenido la tesis según la cual, para tener derecho al pago de dietas es necesario que su eventual receptor esté presente en la sesión que se remunera y que dicha sesión se realice válidamente: En ese sentido pueden consultarse nuestros dictámenes C-011-90, C-127-97, C-194-99, C-162-2001, C-294-2001, C-165-2002, C-211-2002, C-212-2002, C-214-2002, C-215-2002, C-228-2003 y C-077-2004, cuyo texto consta en nuestra base de datos, a la cual se puede acceder por medio de la dirección electrónica <http://www.pgr.go.cr/scij/>. -----

En este punto hay que tener presente que la dieta no se paga por prestar cualquier tipo de servicio a un órgano o a un ente público sino, única y exclusivamente, por participar en las sesiones que realice el órgano colegiado respectivo. Cancelar dietas a una persona por sesiones a las que no ha asistido (aun cuando no haya estado presente en ellas por encontrarse prestando otro tipo de servicios al órgano del cual forma parte) implicaría desnaturalizar la figura.” (Dictamen C-241-2005 de 1° de julio de 2005, reiterado en el dictamen no. C-366-2008 de 7 de octubre del 2008). -----

Además, se ha precisado que la improcedencia del pago de la dieta seda tanto en los casos en los que el interesado se ausenta de toda la sesión o en los que la sesión no se realiza por cualquier causa, como en aquellos supuestos en los cuales la ausencia a la sesión es parcial, pues ello implicaría que se presenten abusos como que una persona que estuvo presente sólo una o dos horas en sesiones de tres o cuatro horas pretenda el pago de la dieta. (Véase el dictamen no. C-228-2003 de 29 de julio de 2003, reiterado y confirmado por el dictamen no. C-213-2023 de 14 de noviembre de 2023). -----

De tal modo, ante una consulta en la que se indicaba que se decretaban recesos sin fijarse la hora de reanudación y que, en virtud de eso, algunos de los miembros se retiraban antes de que se diera por cerrada la sesión, se señaló que: -----

“...no hay motivo que justifique el pago de la dieta, si el miembro del órgano se ha ausentado de la sesión o no ha participado de ella en forma completa, aún en las circunstancias que se apuntan en la presente consulta, que como se mencionó antes, refieren a un funcionamiento defectuoso del órgano.” (C-427-2008 de 3 de diciembre de 2008). -----

También se ha considerado que es posible que exista un plazo razonable de tolerancia que permita al miembro del órgano colegiado no perderla dieta a pesar de haberse presentado tarde a la sesión o haberse retirado antes de su cierre, pero ese lapso debe estar expresamente regulado. Al respecto, en el dictamen C-213-2023, recién citado, se apuntó: -----

“En este orden de ideas, el plazo debe ser definido por la propia administración, en atención a sus necesidades y especialmente tomando en consideración que los directivos de los órganos colegiados deben cumplir sus deberes funcionales de una forma que sea consistente con el deber de probidad, previsto en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, con el propósito de que el órgano cumpla su función de la mejor forma y con satisfacción del interés público.” -----

Entonces, resulta claro que el pago de las dietas de una sesión se efectúa a los miembros del órgano colegiado cuando éstos asisten a toda la sesión, y, por ello, los recesos que sean acordados durante el desarrollo de la sesión no constituyen un factor para determinar si corresponde o no el pago de la dieta. -----

Obsérvese que, de manera coincidente con lo anterior, el artículo 9° de la Ley Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (no. 8256 de 2 de mayo de 2002) dispone lo siguiente: “Artículo 9°-Los miembros del Consejo serán elegidos por un período de cinco años y podrán ser reelegidos por períodos iguales y sucesivos. Gozarán de absoluta independencia en el ejercicio de sus funciones y devengarán dietas por un monto de veinticinco mil colones (¢25.000,00) por cada sesión a la que asistan, hasta un máximo de ocho sesiones al mes. Este monto será ajustado según la variación en el índice de inflación anual.” -----

Por su parte, el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior,





establece: -----
“Artículo 11.- **Por la asistencia de los miembros del Consejo alas sesiones ordinarias o extraordinarias devengarán, a título de dietas, la suma que determina el artículo 9 de la Ley 8256.** Los ajustes regirán a partir del primero de enero de cada año. Sumadas las sesiones ordinarias y extraordinarias, no podrán devengarse más de ocho dietas por mes calendario. Toda sesión durará un máximo de tres horas. **Será causal de pérdida de la dieta correspondiente la ausencia a una sesión -justificada o injustificadamente- así como el asistir a una sesión con más de treinta minutos de retraso a la hora fijada o retirarse de la misma treinta minutos antes de la hora fijada para su terminación.**” -----

III. CONCLUSIONES. -----

Con base en todo lo expuesto, la Procuraduría concluye que: -----

1. Los recesos que decreta el presidente de un órgano colegiado en el ejercicio de sus facultades de dirección, no forman parte de la sesión, porque justamente se trata de interrupciones de ésta por alguna causa justificada. -----

2. La facultad de decretar recesos no debe interferir en el desarrollo normal de las sesiones y debe ser ejercida con apego al principio de razonabilidad y proporcionalidad y al principio de transparencia, es decir, sin que la cantidad o duración de los recesos genere una interrupción desmedida de la sesión o la desnaturalicen. -----

3. El pago de las dietas de una sesión se efectúa a los miembros del órgano colegiado cuando éstos asisten a toda la sesión, y, por ello, los recesos que sean acordados durante el desarrollo de la sesión no constituyen un factor para determinar si corresponde o no el pago de la dieta.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal se da por enterado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 18. Se recibe oficio ADV-AI-010-2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, recibido el 01 de noviembre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna y Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo y de Carácter Especial, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados Señores: -----

Asunto: Libro de Acta de las Comisiones y Publicación del Reglamento de las Sesiones del Concejo Municipal. -----

En el marco de las competencias establecidas a las Auditorías Internas, el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en su inciso d), señala que estas unidades de control y fiscalización; d) ...; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. -----

A) LIBRO DE ACTAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES QUE DEPENDEN DEL CONCEJO MUNICIPAL -----

Esta Unidad de Auditoría Interna, procedió a realizar inspección de los libros de actas de las Comisiones del Concejo Municipal, obteniendo el siguiente resultado: -----

1. El Libro de Actas de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, no se está utilizando, la última acta que se encuentra transcrita es el ACTA No 7 del 24 de octubre de 2019, con vista al folio No 12 del Tomo I. -----

2. El libro de Actas de la Comisión de Asuntos Jurídicos, no se esta utilizando, la última acta que se encuentra transcrita es el ACTA No 2 del 17 de diciembre de 2019, con vista al folio No 18 del Tomo I. -----

3. El libro de Actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, no se está utilizando, la última acta que se encuentra transcrita es el ACTA No 7 del 02 de marzo de 2020, con vista al folio No 7 del Tomo I. -----

4. En la Sesión Ordinaria No 02-2024-2028, el señor Presidente del Concejo Municipal. Procedió a nombrar las comisiones permanentes y especiales, según el artículo 49 del Código Municipal. -----

De acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la función esencial de las Comisiones Municipales, tanto permanentes como especiales, es dictaminar los asuntos que,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



posteriormente, deben ser deliberados y votados por el Concejo Municipal. En el caso de las Comisiones permanentes, cumplen una importante función auxiliar dentro del procedimiento colegial municipal, al emitir un dictamen previo de los asuntos que deban ser deliberados en el pleno del Concejo Municipal. -----

La responsabilidad de levantar o confeccionar las actas recae en el Secretario designado en cada Comisión. -----

SOBRE LAS ACTAS DE LAS COMISIONES: -----

Mediante el Dictamen PGR-C-074-2024, del 29 de abril 2024, la Procuraduría General de República, concluye que: -----

e) Las comisiones municipales permanentes y especiales que dependen del Concejo Municipal, están sujetas a las obligaciones establecidas en los numerales 50 y 56 de la Ley General de Administración Pública, por ostentar la condición de órganos colegiados y no estar regidas por normativa especial en contrario de rango legal. Por tanto, deben grabar en audio y video sus sesiones y levantar transcripciones literales de sus actas. -----

Al respecto se transcribe textualmente: -----

Ley General de la Administración Pública -----

Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones: -----

a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas. -----

b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente. -----

c) Las demás que le asignen la ley c) los reglamentos.”) -----

Artículo 56- -----

1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo. -----

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. -----

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio. –

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.”) -----

Ley General de Control Interno, No 8292: inciso e) -----

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: -----

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. -----

Las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007. -----

4.4.4 Libros legales El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia. -----

Para atender el bloque de legalidad, esta Unidad de Auditoría Interna, emitió el Reglamento Para El Trámite Ante La Auditoría Interna De La Municipalidad De Osa De La Autorización De Apertura Y Cierre De Libros Legales Que Deben Llevar Las Dependencias Municipales. Publicado en la Publicado en la Gaceta No 239 del 09 de diciembre de 2015. -----

B) REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE OSA -----

Esta Unidad de Auditoria procedió a revisar la eficacia jurídica del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Osa; al respecto se concluyó que el Reglamento no se encuentra debidamente publicado en el Diario Oficial la Gaceta. -----



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



El Concejo Municipal de Osa mediante Acuerdo N°3, Capítulo VIII, de la Sesión Ordinaria N° 51-2011, celebrada el día 15 de diciembre de 2011, aprobó el Reglamento.
Respecto a los Reglamentos Municipales el artículo 43 del Código Municipal, indica textualmente:
"Artículo 43. — Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.
Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.
Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella."
Según lo disponen los numerales 129 de la Constitución y 240 de la Ley General de la Administración Pública, los actos de alcance general deben publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.
Para que el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Osa, sea eficaz debe haber sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta y encontrarse vigente.
La Administración Municipal se encuentra sometida al principio de legalidad, por lo tanto, no podría sustituir la publicación oficial en La Gaceta por la publicación en la página web institucional.
Esta Unidad de Auditoria solicita indicar las acciones correctivas a considerar en un plazo de treinta días hábiles contados a partir del miércoles 06 de noviembre de 2024.
Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal ACUERDA: en cuanto a los libros de actas se está haciendo las gestiones para la apertura de nuevos libros. El reglamento de sesiones del Concejo Municipal, se estará analizando en Comisión de Asuntos Jurídicos, el viernes 15 de noviembre a las 3 pm. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Punto 19. Se recibe correo electrónico, recibido el 4 de noviembre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa, suscrito por Luis Bran Chaverri, Asistente Técnico del Alcalde, dirigido al Concejo municipal de Osa, al departamento de Zona Marítimo Terrestre e Infraestructura Vial, que a la letra dice:
Con indicaciones del Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, se remite correo de la señora Maria Estela Aguilar Corella. Ref. Supuestas violaciones en zona Pública
Por lo tanto, se solicita a gestionar según corresponda.
Favor brindar respuesta con copia a este despacho.
Señor
Concejo Municipal de Osa
Señor
Diego Dep. Zona Marítimo Terrestre
Señor Mainor Ancha
Alcalde Municipalidad de Osa
Buenos Días.
Estimados Señores:
Con todo respeto una vez más hago la siguiente DENUNCIA y Solicitud respuesta urgente.
1- Denuncio la situación de estas vehículos y personas en la vía de la playa todos los días.
Como si fuera una pista.
Cual ley los ampara y quien dio los permisos.
No son los pescadores, son los que se llaman Tures.
La ley de ZMT es muy clara y la contaminación también a los mares.
2- Solicito Respuesta y se me informe Porque se permite tanto Daño y violaciones.
Lo que no entiendo es que todas las lanchas tienen un sitio exclusivo y no lo usan. Se vienen al que es uso de bañistas y Escuela de muchos niños para nadar.
Att. María Estela Aguilar Corella





Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal ACUERDA: trasladar la solicitud al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y a la UTGV de Osa, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 20. Se recibe oficio CR-PSJ-76-2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, recibido el 1 de noviembre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice:

ASUNTO: CRITERIO PROYECTO DE LEY N° 23.958.

Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, procedo a referirme en tiempo y forma, al PROYECTO DE LEY N° 23.958, LEY PARA AUTORIZAR LA DEFENSA LEGAL DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

En términos generales, el proyecto de ley autoriza a las entidades públicas a financiar la defensa penal de sus empleados cuando se enfrentan a denuncias por acciones y actos llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones, siempre que se cumplan ciertos requisitos (enumerados en el artículo 1). La institución solo podrá asumir la defensa si, tras una evaluación, se determina que el funcionario actuó dentro de sus funciones, y no existan denuncias de la propia institución ni conflictos de interés. Además, la acción debe ser justificada para prevenir perjuicios financieros a la organización. En caso de condena, el funcionario deberá reembolsar los gastos de defensa mediante mecanismos como garantías o pagos fraccionados.

De igual forma, es importante mencionar que este proyecto habilita la firma de convenios con otras instituciones, universidades y Colegio de Abogados de Costa Rica para fortalecer la capacitación de los abogados institucionales en materia penal, y permite el uso de pólizas colectivas para financiar estas defensas. La administración deberá invertir en la especialización de sus abogados en materia penal si va a asumir la defensa de sus funcionarios en casos relacionados con sus funciones. Recordemos que la defensa penal tiene características y procedimientos propios, distintos de otras ramas del derecho. Un abogado sin experiencia específica en derecho penal puede carecer de las habilidades necesarias para llevar adelante una defensa efectiva, lo cual podría comprometer la protección de los derechos del funcionario y los intereses de la institución.

En conclusión, este proyecto de ley intenta formalizar el respaldo a funcionarios públicos en procesos penales y establecer requisitos de control, teniendo claro que los gastos del proceso penal serian a cargo del erario público, y que en caso de que el funcionario sea condenado se recuperaría ese dinero en favor de la administración.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal ACUERDA: recibir la información y se traslada el criterio a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 21. Se recibe oficio CR-PSJ-77-2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, recibido el 1 de noviembre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Luis Torres Acuña, Abogado, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice:

ASUNTO: PROYECTO DE LEY N°23.793.

Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, procedo a referirme en tiempo y forma, al Expediente N.º 23.793, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN; el proyecto de ley estudiado modifica los siguientes artículos; 173, 174, 175, 178, 179, 180, 181,

Análisis de artículo 173:

El cambio en el artículo 173 del Código Municipal simboliza un progreso hacia una



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



responsabilidad más amplia y una orientación más estratégica en la administración del deporte y la recreación en el ámbito cantonal. No obstante, es crucial que se tome en cuenta meticulosamente el equilibrio entre la autonomía de los comités y la supervisión de la municipalidad, además de la formación y los medios requeridos para que estos comités puedan desempeñar sus nuevas responsabilidades de forma eficaz. -----

El deber de rendir cuentas ante el concejo Municipal puede conllevar la instauración de nuevos sistemas de control interno y evaluación, lo que podría ser beneficioso para la transparencia, pero también podría provocar posibles conflictos si se percibe que la autonomía del comité se vea afectada, por lo que deberá crearse una metodología a seguir y esta autonomía no se vea perjudicada. -----

Análisis de artículo 174. -----

El cambio en el artículo 174 del Código Municipal propone modificaciones que pueden potenciar la administración del deporte y la recreación en el ámbito cantonal, particularmente en lo que respecta a la autogestión y la responsabilidad. No obstante, es vital balancear la responsabilidad con la independencia del comité, además de asegurar que la implicación de los jóvenes continúe siendo relevante, la cual el cambio en edad (de 18 a 25 años) da una mejor amplitud para una elección de jóvenes más amplia y una mayor participación lo que beneficia a dicha población, a pesar de la variación en la edad. La puesta en marcha eficaz de estos cambios exigirá un cuidadoso cuidado en los procedimientos y en la capacitación de los integrantes del comité en sus nuevas responsabilidades. -----

Análisis de artículo 175. -----

Sin observaciones ya que lo que hace es actualizar el rango de edad de los jóvenes propuestos por el Comité Cantonal de Juventud de la propuesta del artículo anterior. -----

Análisis de artículo 178. -----

Sin observaciones. -----

Análisis de artículo 179. -----

Sin observaciones. -----

Análisis de artículo 180. -----

Sin observaciones legales, sin embargo, es de resaltar dicha modificación, la cual indica que será el municipio quienes gozaran del usufruto de la cesión de instalaciones deportivas y recreativas que le cedan El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales, y no así el Comité de Deportes. -----

Análisis de artículo 181. -----

Sin observaciones -----

Así mismo, por tocar cuestiones de presupuesto se recomienda remitir al departamento de Dirección Financiera. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal ACUERDA: trasladar proyecto de Ley al departamento Financiero Administrativo, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 22. Se recibe oficio CTDR-OGC-CD-0078-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, recibido el 4 de noviembre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrito por Lidsky Cartin Villareal, Secretaria de Actas Comité Directivo, CTDR Osa-Golfito-Corredores, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice:

Ref.: Solicitud de audiencia para el Consejo Territorial de Desarrollo Rural -----

Distinguidos (as) señores (as) -----

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo Territorial de Desarrollo Rural (CTDR), territorio Osa-Golfito-Corredores. La presente misiva tiene el fin de comunicar el acuerdo n°7 tomado por el Comité Directivo en el artículo X de la sesión ordinaria n°98 celebrada de manera presencial el 10 de octubre de 2024. -----

ARTÍCULO DECIMO

Acuerdo N°7. Dirigir nota a las secretarías de los Concejos Municipales de Osa, Golfito y Corredores, a efecto de solicitar una audiencia para presentar recomendación sobre donaciones municipales a favor de asociaciones amparadas a la Ley 7935, trabajo que ha



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



realizado la comisión de Equidad e Inclusión de la representación de las Personas Adultas Mayores del CTDR. Acuerdo en firma, aprobado por unanimidad. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal ACUERDA: conceder audiencia al Consejo Territorial de Desarrollo Rural (CTDR), territorio Osa-Golfito-Corredores el 4 de diciembre en sesión ordinaria que inicia a las 4:30 pm. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

(No hay) -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

No hay. -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Moción N° 1. Del señor presidente municipal, Jorge Li Wong, que a la letra dice: -----

Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas 06 de noviembre del 2024. -----

Señores -----

Concejo Municipal -----

Moción presentada por el señor Regidor Jorge Li Wong, -----

Con fundamento en lo indicado en los artículos 13 inciso n), 49 del Código Municipal y en el artículo 24 de la Ley N°8261 Ley de la Persona Joven, procedo a presentar la siguiente moción: -----

CONSIDERANDO: -----

Artículo 13 del Código Municipal: Son atribuciones del concejo: -----

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones. -----

Artículo 49 del Código Municipal: Lo indicado en su último párrafo: -----

En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos. -----

Artículo 24 de la Ley °8261 Ley de la Persona Joven: Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera: -----

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal. -----

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. -----

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. -----

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes. -----

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. -----

Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. -----

El comité de la persona joven definirá, de su seno, una presidencia y una secretaría, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaría del comité de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad o concejo municipal de distrito en la cual se -----

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 está circunscrita, una semana antes de la primera sesión del comité. -----

2 La designación de los representantes del comité de la persona joven deberá respetar el

3 principio de paridad de género, publicidad y transparencia. -----

4 Cada municipalidad y concejo municipal de distrito reglamentará el procedimiento de elección

5 de los miembros del comité de la persona joven, así como los aspectos relacionados con la

6 conformación del cuórum estructural y cuórum funcional, a fin de que se clarifique el

7 funcionamiento, la misión y la visión de los comités de la persona joven en sus cantones y

8 respectivos distritos. -----

9 No obstante, en caso de empate, el presidente del comité tendrá voto de calidad de acuerdo

10 con el inciso f) del artículo 49 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2

11 de mayo de 1978. -----

12 Cada comité de la persona joven deberá presentar, anualmente, un informe de labores

13 detallado sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de

14 cuentas. -----

15 Por lo tanto, mociono para que este Concejo Municipal tome acuerdo para que se inicie el

16 proceso de recepción de ofertas de las siguientes representaciones indicada en el artículo 24 de

17 la Ley 8261: -----

18 a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal. -----

19 b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos

20 donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada

21 gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar

22 el comité de la persona joven. -----

23 c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales

24 debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas

25 en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un

26 candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. -----

27 d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales,

28 escogida por el comité cantonal o distrital de deportes. -----

29 e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto

30 en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector.

31 Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar

32 el comité de la persona joven. -----

33 Asimismo, que se indique en el acuerdo que, como fecha límite para recibir ofertas de los

34 candidatos de las representaciones indicada anteriormente, se establece el día jueves 14 de

35 noviembre de 2024, y las mismas deben ser enviadas al correo del secretario del Concejo

36 Municipal aherrera@munideosa.go.cr con copia al correo electrónico del Comité Persona Joven

37 de Osa ccpjosa@gmail.com . -----

38 Que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y sea aprobado definitivamente. -----

39 **Qué se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

40 **Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de**

41 **comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita,**

42 **Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----**

43 **Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo**

44 **Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong,**

45 **Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía**

46 **Angulo. Por tanto, se Acuerda: se inicie el proceso de recepción de ofertas de las**

47 **siguientes representaciones indicada en el artículo 24 de la Ley 8261: -----**

48 **a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal. -----**

49 **b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los**

50 **distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este**

51 **sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una**

52 **candidata para integrar el comité de la persona joven. -----**

53 **c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales**

54 **debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo,**

55 **electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de**





postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. -----
d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes. -----
e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. -----

Asimismo, que se indica que, como fecha límite para recibir ofertas de los candidatos de las representaciones indicada anteriormente, se establece el día jueves 14 de noviembre de 2024, y las mismas deben ser enviadas al correo del secretario del Concejo Municipal aherrera@munideosa.go.cr con copia al correo electrónico del Comité Persona Joven de Osa ccpjosa@gmail.com. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Moción N° 2. Del síndico propietario Jorge Cerdas Pérez, acogida por el señor presidente municipal, Jorge Li Wong, que a la letra dice: -----

Mociono para que este concejo municipal apruebe la partida específica del distrito de Puerto Cortes del año 2025, denominado “Mejoras Salón Comunal San Buenaventura” Por un monto de \$7,286,255. Que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y sea aprobado definitivamente. -----

Qué se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: Aprobar la partida específica del distrito de Puerto Cortes del año 2025, denominado “Mejoras Salón Comunal San Buenaventura” Por un monto de \$7,286,255. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

Para la siguiente moción se recusa de votar la regidora propietaria Vanessa Masis Arias. El señor presidente municipal solicita se retire y nombra en propiedad al regidor suplente Adrián Pérez Retana. -----

Moción N° 3. De la síndica propietaria Ana Ortiz Esquivel, acogida por el regidor propietario Donald Cortés Porras que a la letra dice: -----

Mociono para que este concejo municipal apruebe la partida específica del distrito de Palmar del año 2025, denominado “Adquisición de Instrumentos Musicales para la Banda de Palmar Norte” Por un monto de \$8,840,024. Que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y sea aprobado definitivamente. -----

Qué se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Adrián Pérez Retana y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Adrián Pérez Retana y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: Aprobar la partida específica del distrito de Palmar del año 2025, denominado “Adquisición de Instrumentos Musicales para la Banda de Palmar Norte” Por un monto de \$8,840,024. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

Se reincorpora a su curul la regidora propietaria Vanessa Masis Arias. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

Para la siguiente moción se recusa de votar el regidor propietario en ejercicio Elmer Uva Beita.



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



El señor presidente municipal solicita se retire y nombra en propiedad a la regidora suplente Delky Maroto Chavarría. -----

Moción N° 4. De la síndica propietaria Raquel Acuña Flores, acogida por el regidor propietario, Juan Carlos Anchía Angulo, que a la letra dice: -----

Mociono para que este concejo municipal apruebe la partida específica del distrito de Sierpe del año 2025, denominado “Mejoras del Salón Comunal de Sierpe” Por un monto de ¢13,789,293. Que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y sea aprobado definitivamente. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Delky maroto Chavarría, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ---

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Delky Maroto Chavarría, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: Aprobar la partida específica del distrito de Sierpe del año 2025, denominado “Mejoras del Salón Comunal de Sierpe” Por un monto de ¢13,789,293. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

Se reincorpora a su curul el regidor propietario Elmer Uva Beita. -----

Moción N° 5. De la síndica propietaria Esther Vindas Aguilar, acogida por el señor presidente Jorge Li Wong, que a la letra dice: -----

Mociono para que este concejo municipal apruebe la partida específica del distrito de Bahía Ballena del año 2025, denominado “Instalación de Alcantarillado en la calle ubicada del BCR Uvita al cementerio.” Por un monto de ¢5,490,289,4. Que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y sea aprobado definitivamente. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: Aprobar la partida específica del distrito de Bahía Ballena del año 2025, denominado “Instalación de Alcantarillado en la calle ubicada del BCR Uvita al cementerio.” Por un monto de ¢5,490,289,4. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Moción N° 6. Del síndico propietario Enock Alvarado Uva, acogida por el regidor propietario Donald Cortés Porras, que a la letra dice: -----

Mociono para que este concejo municipal apruebe la partida específica del distrito de Piedras Blancas del año 2025, denominado “Mejoras Malla Perimetral de la Escuela María Gomez, Piedras Blancas” Por un monto de ¢10,145,308. Que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y sea aprobado definitivamente. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: Aprobar la partida específica del distrito de Piedras Blancas del año 2025, denominado “Mejoras Malla Perimetral de la Escuela María Gomez, Piedras Blancas” Por un monto de ¢10,145,308. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Moción N° 7. Del señor presidente municipal, Jorge Li Wong, que a la letra dice: -----

Mociono para que este concejo municipal apruebe la partida específica del distrito de Bahía Drake del año 2025, denominado “Segunda Etapa para Concluir con Obras de la Cancha Multifuncional de Progreso” Por un monto de ¢9,900,172. Que el acuerdo se dispense de





trámite de comisión y sea aprobado definitivamente. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: Aprobar la partida específica del distrito de Bahía Drake del año 2025, denominado “Segunda Etapa para Concluir con Obras de la Cancha Multifuncional de Progreso” Por un monto de \$9,900,172. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Moción N° 8. Del síndico propietario Jorge Cerdas Pérez, acogida por el regidor propietario Donald Cortés Porras, que a la letra dice: -----

Por este medio mociono ante ustedes para que se someta a votación y se acepte la donación de la calle pública ubicada en la propiedad del Sr. Juan Luis Fernández Zumbado cédula N° 6-0137-0148, plano N° 6-1259933-2008 Folio Real 6184364-000 la cual dono en su momento, lo anterior según informes remitidos al Concejo Municipal por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Departamento, de Urbanismo de la Municipalidad de Osa. Asimismo, se autorice al señor alcalde municipal, a la firma del traspaso de escritura. Que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y sea aprobado definitivamente. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción y de acuerdo con las recomendaciones técnica del Departamento de Gestión Vial y Urbanismo el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: aceptar la donación de la calle pública ubicada en la propiedad del Sr. Juan Luis Fernández Zumbado cédula N° 6- 0137-0148, plano N° 6-1259933-2008 Folio Real 6184364-000. Asimismo, se autoriza al señor alcalde municipal, a la firma del traspaso de escritura. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

Moción N° 1. Del Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, que a la letra dice: -----

Moción para adquirir propiedad con tajo. -----

Estimado concejo municipal, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, solicito acoger esta moción para autorizar a la administración, la adquisición de un terreno que cuente con material de tajo, a efectos de brindar una mejor atención de los caminos que conforman la red vial cantonal. Lo anterior, siguiendo los parámetros establecidos por la legislación, considerando el valor fiscal y el valor real del terreno. -----

Tal como es de conocimiento público, por una decisión de la anterior administración, la Municipalidad de Osa no cuenta con la concesión de material del Rio Grande de Terraba, situación que complica la atención y mantenimiento de la red vial cantonal, aunado a ello, debemos agregar la topografía irregular de muchos caminos cantonales, lo cual nos motiva a contemplar la necesidad de contar con material de mejor calidad y sostenibilidad para dichos caminos. -----

Acuerdo: Se autoriza al alcalde municipal Lic. Mainor Anchía Angulo, gestionar el financiamiento necesario para la compra de una propiedad en la cual se pueda extraer material de tajo, con el objetivo de brindar un mejor mantenimiento a los caminos de la red vial cantonal. Que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y sea aprobado definitivamente. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal vota negativa la Moción presentada por el señor alcalde. Esto por medio de los votos negativos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, justifica el voto: voto en contra de la moción, ya que cuando me parece a mí que uno va a hacer una





contratación debe tener una base o un tope de limite de colones, en este momento no sabemos si va a comprar un lote o una propiedad de cien mil colones o de cien millones, presupuesto no sabemos si hay, yo justifico mi voto negativo de esa manera. El regidor propietario Juan Carlos Anchía, justifica su voto: para mi me falta información, para tomar una decisión hay que hacer una erogación de dinero, entonces por eso justifico mi voto. El regidor propietario Donald Cortés: sería falta más información sobre el tema. El regidor propietario, Elmer Uva Beita: yo creo que nos faltaría un poquito más de información para que nosotros hubiéramos tomado una decisión más correcta. La regidora propietaria Vanessa Masis Arias: bueno yo justifico mi voto negativo, porque me parece que en un tema como este, lo primero que tenemos solicitar es un criterio del área financiera, además de esto las especificaciones de lo que realmente se requiere para poder así optar por... bueno aquí el señor alcalde nos está diciendo que son aproximadamente 4 hectáreas y todo eso, pero en el escrito de la moción no se está especificando absolutamente nada, se está haciendo una decisión a libre, igualmente me falta información, para tomar decisión. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
Para la siguiente moción se recusa de votar el regidor propietario Juan Carlos Anchía Angulo. El señor presidente municipal solicita se retire y nombra en propiedad a la regidora suplente Delky Maroto Chavarría. -----

Moción N° 2. Del Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, que a la letra dice: -----
Moción para firmar acuerdo de cooperación con la CCSS (HTCC). -----
Estimado concejo municipal, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, solicito acoger esta moción para autorizar a la administración, la firma de acuerdo de cooperación entre la Municipalidad de Osa y la Caja Costarricense del Seguro Social, Hospital Tomás Casas Casajús. -----

Tal como es de conocimiento del honorable Concejo Municipal, el Gobierno Local dispuso la donación de un equipo de mamografía para la atención y diagnóstico de cáncer de mama, dicha donación se incluyó en el presupuesto ordinario 2025. -----

Acuerdo: Se autoriza al alcalde municipal Lic. Mainor Anchía Angulo, firmar el acuerdo de cooperación sin fines de lucro con la Caja Costarricense del Seguro Social, propiamente con el director del Hospital Tomás Casas Casajús, Dr. Jorge A. Calderón Varela. -----

Que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y sea aprobado definitivamente. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: autorizar al alcalde municipal Lic. Mainor Anchía Angulo, firmar el acuerdo de cooperación sin fines de lucro con la Caja Costarricense del Seguro Social, propiamente con el director del Hospital Tomás Casas Casajús, Dr. Jorge A. Calderón Varela. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
El regidor propietario Juan Carlos Anchía Angulo se reincorpora a su curul. -----
“Siendo las dieciocho horas y treinta y tres minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” -----

Jorge Li Wong
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

